- CONMEBOL -

COPA AMERICA

ARGENTINA 2021 COLOMBIA

REGLAMENTO

MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y MARKETING
CONMEBOL COPA AMÉRICA 2021

Índice

Interpretación 5
Definiciones 6
Preámbulo 13

I. Introducción y Objeto 15
1. Formato de la Competición 15
2. Términos del Reglamento 15

II. Titularidad General de Derechos y Cooperación 16
3. Derechos Comerciales de la CONMEBOL 16
4. Marcas de la Competición de la CONMEBOL 18
5. Requisitos sobre Derechos de Asociaciones Miembro 19

III. Protección de Derechos 22
6. Prohibición de Marketing Parasitario y Otras Infracciones 22

IV. Derechos Audiovisuales 24
7. Explotación de los Derechos Audiovisuales 24
8. Actividades de las Asociaciones Miembro 28

V. Derechos de Marketing 30
9. Explotación de los Derechos de Marketing 30
10. Equipamientos, Materiales y Bebidas en Zonas Controladas 30
11. Normas Específicas para Instalaciones de Entrenamiento 34
12. Normas Específicas para los Hoteles de Concentración 34
13. Actividades de las Asociaciones Miembro 35
14. Reglamento del Trofeo 37
15. Uso Permitido de las Marcas en la Competición 40
16. Gestión de Entradas 44

VI. Medios de Comunicación 46
17. Colaboración con los Medios de Comunicación 46
18. Reglas Generales 46
19. Actividades de Prensa 47
20. Actividades de Prensa Oficiales de la CONMEBOL en los Estadios de la Competición 48
21. Zona Mixta 49
22. Filmaciones y Entrevistas 49
23. Actividades de Prensa Fuera de las Zonas Controladas 50
24. Foto, TV y Redes Sociales de las AM 50
25. Uso de los Medios Digitales 51

VII. Varios 54
26. Disposiciones Finales38. Reunión Técnica de Coordinación de Partido 54

- CONMEBOL -
FÚTBOL DESDE 1916

CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL

Presidente: **Alejandro Domínguez Wilson-Smith**
Secretario General: **José Astigarraga**
Secretaria General Adjunta – Legal: **Monserrat Jiménez**
Secretario General Adjunto – Futbol: **Gonzalo Belloso**
Director de Competiciones de Selecciones: **Hugo Figueredo**
Dirección: **Autopista Aeropuerto Internacional – Km12**
Luque – Gran Asunción – Paraguay
Teléfono: **+595 21 645-781**
Fax: **+595 21 645-792**
Correo electrónico: **secretaria@conmebol.com**
Sitio web: **www.conmebol.com**

ASOCIACIÓN ANFITRIONA: ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

Presidente: **Claudio Fabián Tapia**
Secretario General: **Victor Blanco**
Secretario Ejecutivo: **Pablo Toviggino**
Dirección: **Viamonte 1366, Buenos Aires - Argentina**
Teléfono: **+54 11 4370-7900**
Correo electrónico: **gerencia@afa.org.ar**
Sitio web: **www.afa.com.ar**

ASOCIACIÓN ANFITRIONA: FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL

Presidente: **Ramón Jesurún**
Secretario General: **Andrés Tamayo**
Dirección: **Carrera 45 A No. 94-06 Bogotá D.C. - Colombia**
Teléfono: **+57 (1) 5185501**
Correo electrónico: **info@fcf.com.co**
Sitio web: **www.fcf.com.co**

Interpretación

Todas las referencias al género masculino abarcarán el femenino y el singular abarcará el plural, salvo que esté expresamente determinado de otra manera en este Reglamento.

Los capítulos de este Reglamento constituyen una mera distribución ordenada de las materias y no deberán afectar las interpretaciones de los respectivos artículos.

En caso de duda en la interpretación de este Reglamento en otros idiomas, prevalece la redacción del texto original en español, de acuerdo con el Artículo 2° de los Estatutos de la CONMEBOL.

Definiciones

En este **Reglamento de Medios de Comunicación y Marketing de la CONMEBOL COPA AMÉRICA 2021** los términos tendrán los siguientes significados, a menos que el contexto indique específicamente lo contrario:

"Marketing Parasitario" o **"Marketing de emboscada"** o **"Ambush marketing"** se refiere a cualquier intento por parte de cualquier entidad o individuo para obtener una asociación comercial no autorizada con la Competición misma, o para aprovechar la buena voluntad y la publicidad generada por la CONMEBOL Copa América de manera no autorizada por la CONMEBOL.

"Afiliados Comerciales" se refiere a cualquier entidad a la que la CONMEBOL o cualquier candidato de la CONMEBOL que otorgue los derechos de publicidad, promoción y/o derechos de comercialización o cualesquiera otros derechos en relación con el patrocinio, entre otros, el de la competencia. El término "Afiliados Comerciales" excluye a los licenciatarios de los derechos audiovisuales.

"Competencia" se refiere a la Competición de la CONMEBOL Copa América 2021 que está programada para ser jugada en Argentina Y Colombia y contará con las selecciones participantes.

"Marcas de la Competencia" se refiere a las siguientes marcas, así como sus diferentes combinaciones y permutaciones en cualquier idioma o tipografía, ya sean registradas o protegidas por las normativas locales y tratados internacionales sobre propiedad intelectual:

- La marca "CONMEBOL Copa América 2021";
- La marca "CONMEBOL Copa América Argentina y Colombia 2021"
- El Trofeo de la CONMEBOL Copa América, tanto en formato bidimensional, como tridimensional;
- El logotipo oficial de la CONMEBOL Copa América 2021;
- La mascota oficial de la CONMEBOL Copa América 2021;
- La imagen oficial de la Competición y sus elementos individuales;
- Los nombres de la Competición (como definido abajo);
- Los elementos gráficos que se utilizan dentro de la composición de la identidad de la CONMEBOL Copa América 2021;
- El slogan oficial de la CONMEBOL Copa América 2021.

"**Partidos de la Competencia"** se refiere a todos los veintiocho (28) partidos de fútbol que se disputarán en la competencia.

"Nombres de la Competencia" se refiere a los siguientes nombres oficiales de la Competencia:

- "CONMEBOL Copa América 2021" (en cualquier idioma o tipografía).
- "CONMEBOL Copa América Argentina y Colombia 2021"

"Periodo de Competencia" se refiere al periodo que inicia cinco (5) días antes del primer partido de la Competición y termina siete (7) días posteriores al partido final de la Competencia.

"Reglamento de la Competencia" se refiere al "Reglamento de la CONMEBOL Copa América 2021" redactado por la CONMEBOL, siendo la normativa para la CONMEBOL Copa América el reglamentar los derechos, deberes y responsabilidades de todas las Asociaciones Miembro que participen en la competencia.

"Estadios de la Competencia" se refiere a cualquier estadio en el que los partidos de la Competición van a disputarse, incluidas todas las zonas que estén dentro del perímetro externo de seguridad del estadio.

"Territorio de la Competencia" se refiere al territorio en el cual se disputará la Competición, en la presente edición, Argentina y Colombia.

"Logotipo Compuesto" se refiere al logotipo en el que figuran el emblema oficial de la Competición y el emblema de la Asociación Miembro Participante.

"**CONMEBOL"** se refiere a la Confederación Sudamericana de Fútbol, incluyendo todas las subsidiarias de la CONMEBOL.

"Escudo de campeón de la CONMEBOL Copa América" se refiere al escudo especial diseñado por la CONMEBOL y entregado al ganador de la Competencia.

"Oficiales de la CONMEBOL" El árbitro, los árbitros asistentes, el Cuarto Árbitro, el veedor, delegado o comisario de partido, el inspector de árbitros, el delegado, responsable u oficial de la seguridad, así como otras personas delegadas por los clubes, las Asociación Miembro, la CONMEBOL o la FIFA para asumir responsabilidades en relación con el partido.

"Zona Controlada" se refiere a cualquiera de las siguientes zonas:
(i) cualquier estadio de competencia;
(ii) cualquier instalación oficial de entrenamiento;
(iii) todos los hoteles oficiales de concentración;
(iv) cualquier recinto en donde se lleven a cabo eventos complementarios;
(v) cualquier centro de acreditación y entradas; y
(vi) cualesquiera áreas donde se requiera la acreditación de la Competición oficial para habilitar el acceso (incluyendo, sin limitación, el área de vestuarios de las selecciones, gradas, zonas mixtas, salas de entrevistas, áreas de medios de comunicación y centros de televisión y zonas VIP), y la ubicación de cualquier competencia oficial referente a las funciones de la CONMEBOL, conferencias de prensa y eventos multimedia.

"Medio digital" se refiere a cualquier medio o plataforma de comunicación que use o permita la entrega de contenido digital o interactividad en cualquier sentido (conocidos ahora o en lo sucesivo concebidos, desarrollados o inventados), accesible al el público en

general o de circuito cerrado, para uso personal o comercial, incluyendo sin limitación, cualquier medio o plataforma que utilice internet, computador, móvil y/u otras tecnologías digitales, plataformas o redes de distribución, exhibición, comunicación, u otras funciones, tales como plataformas de redes sociales tales como Facebook, Twitter, Google+, YouTube, flickr, etc., o blogs, sitios web, aplicaciones o herramientas de medios similares Esta lista es meramente ejemplificativa y no significa una lista taxativa de plataformas y redes sociales que deberán ser consideradas como tales por este reglamento.

"Equipo" se refiere a todas las prendas de vestir y ropa que figuran en el anexo A del Reglamento de Equipamiento, incluyendo material deportivo, equipo especial y otros elementos de equipo.

"Reglamento de Equipamiento" se refiere al Reglamento de Equipamiento de la FIFA en el formato aprobado por el Comité Ejecutivo de la FIFA en fecha 25 de septiembre del 2015, sujeto a modificaciones periódicas potenciales por parte de la CONMEBOL.

"Derechos de transmisión fijos" se refiere a todos los derechos de emisión, explotación y/o distribución de cualquier material de sonoro o audiovisual, fijo o en movimiento, de datos y/o material textual (incluyendo la alimentación de base, es decir, difusión internacional contínua, señal de vídeo, transmisión múltiple, transmisión adicional, cobertura unilateral, materiales de archivo, transmisión de audio y comentarios) y/o con respecto a la Competición y/o las ceremonias (o cualquier parte de la misma) concerniente a la Competición por medio de cualquier dispositivo de almacenamiento magnético, electrónico o digital, o mecanismo incluyendo Blue Ray, DVD, descarga de compra o descarga de alquiler.

"Asociación Miembro Anfitriona" se refiere a la Asociación Miembro que representa al país anfitrión de la Competencia, llamadas Asociación de Fútbol Argentino y Federación Colombiana de Fútbol, respectivamente.

"Derechos de proyección en vuelo" se refiere a (i) todos los derechos para transmitir y/o exhibir, a través de cualquier medio de transmisión/plataforma, cualquier transmisión de audio, material fijo o en movimiento, visual o audiovisual, datos y/o material textual y/o concerniente a la Competición y/o cualesquiera de las ceremonias referentes a la competencia, sea en directo o diferida, para su recepción y/o exhibición a través de cualquier sistema de entretenimiento a bordo de cualquier aeronave en cualquier lugar del mundo; y (ii) todos los derechos para explotar cualquier y todas las oportunidades comerciales (incluyendo, por ejemplo, la emisión del patrocinio y publicidades durante la emisión) provenientes de dicha retransmisión, o en conexión con cada transmisión y exhibición.

"Derechos de proyección en embarcaciones" se refiere a (i) todos los derechos para transmitir o exhibir, a través de cualquier medio, imágenes fijas o en movimiento, material sonoro, visual o audiovisual, datos y material textual de las ceremonias o la Competición o vinculada a esta última, sea en directo o diferido, para su recepción o exhibición en embarcaciones cuando se encuentren en aguas internacionales, es decir, en mar abierto

y aguas internacionales que (a) estén fuera de las aguas territoriales de cualquier nación, (b) estén fuera de la jurisdicción de un país y (c) se consideren como tal de acuerdo con la legislación marítima internacional; y (ii) todos los derechos para explotar cualesquiera de las oportunidades comerciales (incluyendo, por ejemplo, la emisión patrocinada y la publicidad durante la emisión) provenientes de dicha retransmisión y exhibición o vinculadas a ellas.

"Derechos de propiedad intelectual" se refiere a todos los derechos de propiedad intelectual sobre el torneo, cuyo titular es CONMEBOL, o cuyos derechos de explotación como marca, como diseño, como patente, como modelo industrial u obra sean reivindicables por CONMEBOL, de acuerdo con las normas locales e internacionales sobre propiedad industrial y derecho de autor, registrados o no, o bien susceptibles de registro; incluyendo: marcas registradas y de servicio, nombres institucionales o comerciales, elementos figurativos que identifiquen torneos, slogans, hashtags, diseños utilizados como marca o aquellos protegidos por derecho de autor, obras protegidas por el derecho de autor, derechos morales y patrimoniales respecto de las obras protegidas por el derecho de autor, derechos audiovisuales sobre las transmisiones de partidos, imágenes obtenidas dentro del contexto del torneo, ya sea durante el desarrollo de los partidos, así como aquellas obtenidas en el contexto de los partidos, en los denominados entretiempos, en las ruedas de prensa, etc. derechos audiovisuales sobre cualquier representación gráfica derivada del torneo, derechos audiovisuales sobre las representaciones gráficas del torneo en formato de videojuegos o EGames o ESports, nombres de dominio, softwares, diseños web, aplicaciones.

"Derechos de Marketing" se refiere a todos y cada uno de los derechos publicitarios: derecho a autorizar campañas promocionales, de asociación directa o indirecta con la competencia, derechos de prima y obsequios, de marketing, de comercialización y concesión de licencias, derechos de concesiones de patrocinio, de hospitalidad, de promoción de viajes y turismo directamente relacionado con la competencia, derechos sobre las entradas, derechos de alojamiento, derechos de apuestas o juegos, derechos de venta al por menor, derechos musicales y cualquier otro derecho y oportunidad comercial asociados a la competencia, la Competición en la medida en que tales derechos no se consideren derechos audiovisuales.

"Día del Partido" se refiere a cualquier día del calendario durante el período de la Competición en el que una Selección es programada para disputar un partido de Competencia.

"Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación" se refiere al presente Reglamento para las Asociaciones Miembro que participan en la CONMEBOL Copa América 2021".

"Derechos Audiovisuales" se refiere al derecho a informar, grabar, transmitir, reproducir o explotar de otra manera imágenes, fijas o en movimiento, material sonoro, visual o audiovisual, textos y datos por cualquier medio de comunicación por aire, cable, satélite, internet o cualquier otro medio de transmisión de datos conocido o por desarrollar o inventar, cualquier aspecto o elemento de la Competición que tenga lugar en cualquiera de los recintos y localizaciones de la competencia, en directo o diferido y por cualquier

medio de transmisión, conocido en la actualidad y sus tecnologías sucesoras o inventado posteriormente. Para evitar dudas, el derecho a emitir o retransmitir la señal básica audiovisual (o cualesquiera señales suplementarias) y el derecho a transmitir los comentarios radiofónicos de cualquier partido de la Competición constituyen derechos audiovisuales. Los derechos audiovisuales incluyen el derecho a grabar, crear y explotar la película oficial de la Competición o productos y programación audiovisual similar, y deberán incluir los derechos audiovisuales en soporte físico, los de exhibición pública y los de proyección en vuelo y embarcaciones.

"Licenciatarios de los derechos audiovisuales" se refiere a cualquier entidad a la que la CONMEBOL conceda la licencia de los derechos de difusión audiovisual (o cualquier parte del mismo) durante un período de ciertos derechos.

"Asociación Miembro" o "AM": se refiere a cualquiera de las Asociaciones Miembro de fútbol afiliadas a la CONMEBOL participantes de la presente edición de la CONMEBOL Copa América.

"**Dispositivo Móvil"** se refiere a cualquier dispositivo inalámbrico, existente o por inventar, (i) diseñado o adaptado para funcionar aún mientras el usuario esté en movimiento; (ii) capaz de recibir material sonoro, visual, fijo o en movimiento o material audiovisual inteligible, datos y (iii) concebido para llevar en la mano o instalarlo en un vehículo, pero excluyendo expresamente cualquier receptor de televisión, ya sea portátil o instalado en un vehículo, que no disponga de conexión telefónica o algún otro sistema de comunicación bidireccional.

"**Actividad de prensa oficial de la CONMEBOL"** se refiere a todas las actividades, como ruedas de prensa o entrevistas que tengan lugar en las zonas controladas, independientemente de su organizador, así como las ruedas de prensa o entrevistas operadas o supervisadas por la CONMEBOL, independientemente de dónde tenga lugar dicha actividad dentro de una zona controlada.

"Instalación oficial de entrenamiento" se refiere a cualquier campo de entrenamiento que la CONMEBOL ponga a disposición de las AN para que las selecciones los utilicen para entrenar (se incluyen aquí todas las instalaciones que se encuentren en el campo de entrenamiento o adyacentes a él), pero se excluyen específicamente los estadios de las Competencias.

"**Asociación Miembro participante o AM participante"** se refiere a cualquier Asociación Miembro que represente a una Asociación Miembro durante la Competencia.

"Uniforme" se refiere al conjunto de todas las prendas/componentes (camisetas, calzoncillos y medias, usados por los jugadores y suplentes de las selecciones participantes durante un partido de la fase final de la Competencia.

"Afiliado a Asociación Miembro o Afiliado a AM" se refiere a cualquier afiliado comercial

de cualquier Asociación Miembro participante, incluyendo cualquier empresa afiliada, licenciatario, agente, patrocinador, socio de marketing, medio de comunicación socio u otro socio comercial, ya sean nombrados directa o indirectamente por la Asociación Miembro correspondiente o de su indicado.

"Medio digital de la AM" se refiere a cualquier medio digital utilizado u operado por o a nombre.

"Invitados de la AM" se refiere a todos los representantes, personal, familiares, acompañantes, afiliados de la AM o terceros contratados por la misma, invitados privados, grupos de aficionados con entradas recibidas de la AM o cualquier otra persona o entidad para las cuales la AM destine entradas para la competencia, sin incluir a los seguidores/afición de las AM.

"Marcas de la AM" se refiere a todo símbolo, emblema, logotipo, marca o designación propiedad de las AM, incluida su traducción y variación de las mismas, independientemente de que esté ya registrada o pueda registrarse en un futuro.

"Actividad de la prensa de la AM" se refiere a cualquier actividad de prensa, como ruedas de prensa o entrevistas, realizada por o en nombre de la AM, pero sin ser una actividad de prensa oficial de la CONMEBOL.

"Derechos de exhibición pública" se refiere a (i) todos los derechos de transmisión de partidos desarrollados en el marco de la Competición y de sus correspondientes ceremonias de apertura y clausura, incluidos los espectáculos de entretenimiento que se ofrezcan durante estas ceremonias, tanto de partidos o ceremonias completos, así como de partes o fracciones de los mismos, tanto en imágenes fijas, como imágenes en movimiento, material audiovisual o material sonoro, textos y datos a través de cualquier medio de comunicación, ya sea televisión por aire, cable, satélite, transmisión por datos, radiodifusión, tanto en directo, como en diferido, la Competición la Competición , para la exhibición a un público en cualquier lugar distinto de una vivienda privada, con exclusión de buques y aeronaves, ya sea esta exhibición abierta a todo público, o accesible mediante el pago de un canon de ingreso, o mediante el consumo en un local comercial o mediante el consumo de cierto tipo de bienes o servicios., y (ii) todos los derechos de organizar y albergar un evento en el que el público pueda ver o escuchar dicha transmisión(es) (independientemente de si tal exhibición esté abierta al público), y (iii) todos los derechos para explotar cualquier oportunidad comercial (incluyendo, sin limitación, por ejemplo, tarifas de entrada, patrocinio, merchandising, patrocinio de difusión y oportunidades de proveedor) que surjan de, o en conexión con, tales eventos, transmisiones y/o exhibiciones. Para evitar dudas, los derechos de exhibición pública excluyen los derechos de proyección en vuelo y embarcaciones.

"Replica de Trofeo" se refiere a la copia del trofeo, o la imitación del trofeo adaptada para un uso distinto del trofeo, como ser: llaveros, abridores, elementos de escritura, utensilios de cocina o menaje (esta lista es meramente ejemplificativa y no es taxativa de las adaptaciones del trofeo que se considerarán réplica), sea esta en metal o en otro material, elaborada artesanalmente, por moldería, por imitación o por impresión tridimensional.

"Equipo especial" se refiere a cualquier material que no forme parte del equipo deportivo.

"Delegaciones de las selecciones" se refiere efectivamente a todos los miembros de la delegación de la AM.

"Miembro de la delegación de la AM" se refiere a los jugadores, entrenadores, directores técnicos, delegados, responsables de prensa, representantes e invitados de una AM.

"**Hoteles de concentración"** se refiere a cualquier hotel principal (incluyendo los terrenos del hotel), combinado con las instalaciones de entrenamiento a él vinculadas y más hoteles a los que as selecciones participantes de la CONMEBOL se alojen durante el período de competencia.

"Entrada o ticket" se refiere a localidad que permite a su titular acceder a un partido de la Competencia; incluyendo tanto aquellas puestas a la venta como las de cortesía, así como todas las modalidades de paquetes de localidades que la CONMEBOL habilite para el ingreso a los estadios donde se disputarán los partidos de la competencia.

"Acuerdo sobre asignación de entradas" se refiere a los acuerdos emitidos por la CONMEBOL a cada una de las AM, incluidas las AM que (i) determinen la distribución de entradas a las AM de la competencia; y (ii) define los términos y condiciones que las AM y los invitados de las AM deben cumplir con respecto al uso y distribución de entradas de cortesía y de venta asignadas por la CONMEBOL a las AM para la competencia.

"Documentación de entradas" se refiere al conjunto formado por los acuerdos sobre la asignación de entradas con sus anexos, los "Términos y Condiciones Generales para la Utilización de Entradas de la CONMEBOL Copa América 2021", el "Código de Conducta en los Estadios" para la Competición y todas aquellas decisiones y normativas adoptadas por la CONMEBOL concernientes a la venta y el uso de entradas.

"Trofeo" se refiere al Trofeo original de la CONMEBOL Copa América presentado por la CONMEBOL al ganador de la CONMEBOL Copa América 2021.

"Hoteles en una sede determinada" se refiere a cualquier hotel de concentración en una ciudad anfitriona o en las proximidades de una ciudad anfitriona de la competencia, que aloje una AM en la(s) noche(s) previas a su próximo partido en dicha ciudad anfitriona y (respecto de partidos saque inicial tardío) la noche siguiente a dicho partido.

"Emisora Anfitriona (HB)" Host Broadcaster (HB), Es la entidad designada por la CONMEBOL para producir y obtener la distribución mundial de la señal para los titulares de derechos, de acuerdo con los requisitos de la CONMEBOL.

PREÁMBULO

La CONMEBOL Copa América es la competencia más antigua de selecciones de fútbol del mundo.

Hoy en día, la CONMEBOL Copa América significa un escenario de competencia y confraternidad que atrae a millones de apasionados del fútbol de esta y otras regiones del planeta.

Llevar adelante una competencia a la altura de las selecciones participantes y de la historia del fútbol en nuestro continente, requiere de un enorme esfuerzo, tanto de la Confederación Sudamericana de Fútbol, como de aquellos que deciden apoyar esta competencia desde el aspecto comercial y financiero, es decir, nuestros afiliados comerciales, sponsors, broadcasters, quienes aportan a los fondos que permiten a CONMEBOL organizar una competencia de categoría, además de generar un fondo para premiar a los mejores de la región.

A fin de reconocerle a esos afiliados comerciales, sponsors, broadcasters, ese aporte para lograr esta Competición y los premios que se distribuyen a las AM participantes, así como también, para preservar los derechos que como Confederación nos asisten, hemos elaborado el presente Reglamento de Medios de Comunicación y Marketing a fin de garantizar que todas las Asociaciones Miembro se comprometan a garantizar el correcto ejercicio de los derechos comerciales otorgados por la CONMEBOL, velando la protección de los mismos en la competición.

La CONMEBOL es la propietaria primigenia de todos los derechos de partidos, torneos, competiciones y otros actos que emanen de sus respectivas áreas de competencia (local o continental), sin ninguna restricción en lo que respecta al contenido, el tiempo, el lugar o la legislación. Estos derechos incluyen, entre otros, todo tipo de derecho patrimonial, derechos económicos de cualquier índole, derechos de inscripción, de grabación, reproducción y difusiones audiovisuales, derechos multimedia, derechos promocionales y mercadotécnicos, derechos de imagen de oficiales, participantes y jugadores considerados de manera colectiva (de tres o más) en el marco de la Competición, así como derechos incorpóreos como el nombre y los derechos sobre las marcas distintivas y los derechos de autor.

Asimismo, estos derechos de patrocinio incluyen, pero no se limitan, a la venta de todos los espacios de publicidad y todas las acciones promocionales que puedan realizarse durante la Competición, como por ejemplo acciones con banderas, lona central, exposición de productos, colocación de inflables, backdrop para flash interview, paneles de foto, publicidad en el banco de reserva, espacio para chalecos, escoltas de jugadores y árbitros en las ceremonias protocolares previas al partido, publicidad en los tableros de sustitución de jugadores, tótem de balón, moneda de sorteo, programa de tarjetas

amarillas y rojas, selección del mejor jugador del partido, licencias de productos de la Competición, actividades con patrocinadores, entre otras.

En el presente Reglamento se especifican estos derechos comerciales y de propiedad intelectual. Todas las Asociaciones Miembro deberán acatar y respetar sin reservas, condicionamientos, enmiendas o exigencias de ninguna naturaleza este Manual antes durante y después de la Competición. Asimismo, deberán garantizar que sus miembros, oficiales, jugadores, dirigentes y toda persona que ejerza una actividad relacionada con el equipo o su AM o en representación de éstas también cumplan con las disposiciones de dicho Reglamento.

Todas las AM participantes deberán asegurar que sus jugadores, oficiales y otros funcionarios apoyen el programa comercial establecido por la CONMEBOL para explotar los derechos de marketing de la Competición, incluyendo, pero sin limitación, programa de pasapelotas, niños acompañantes de jugadores, portadores de balón oficial, portadores de banderas, premio Jugador del partido y tours a estadios e instalaciones de entrenamientos. Con relación a esto, cada Asociación Nacional participante deberá asegurar que sus jugadores, oficiales y otros funcionarios no utilicen o exploten directa o indirectamente ningún derecho comercial sin la expresa autorización de la CONMEBOL, autorización que, podrá ser otorgada, retenida o denegada a su entera discreción.

Los patrocinadores de la CONMEBOL tendrán derecho a exponer sus marcas en todas las áreas del estadio y alrededores, siempre que sean acordadas previamente por contratos, de acuerdo con el Manual de Comercialización para Patrocinadores incluyendo, pero no limitándose a banners, carteles indicativos en todos los niveles del estadio, torres de iluminación, puertas de acceso al campo de juego, tribunas y también en backdrops, banners y otros materiales en la sala de prensa, zona mixta, vestuarios, área de patrocinadores, área de hospitalidad, zonas limítrofes etc.

I. Introducción y Objeto

Artículo 1. Formato de la Competición

1.1. La CONMEBOL Copa América, es la competencia de clubes más antigua del mundo, creada en 1916, que se lleva a cabo cada 4 años y en la cual participan todas las Asociaciones Miembro de la CONMEBOL (en adelante también AM o equipos participantes).

1.2. Para la Edición de la CONMEBOL Copa América 2021, en adelante, «la Competición» o «CA2021») participarán Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

1.3. La edición 2021 se celebrará en un formato innovador, siendo dos las Asociaciones Anfitrionas, las Asociación del Fútbol Argentino y la Federación Colombiana de Fútbol. La CA2021 se llevará a cabo, del 11 de junio al 12 de julio del año en curso. Las Asociaciones Anfitrionas, en conjunto con la CONMEBOL y otras entidades designadas, serán responsables de preparar, organizar y llevar adelante la CONMEBOL Copa América.

1.4. Este Reglamento de Medios de Comunicación y Marketing rige (i) la manera en la cual todos los derechos comerciales concernientes a la Competición (iii) la manera en la que podrá ser utilizada la propiedad intelectual de la CONMEBOL y de la competencia

Artículo 2. Términos del Reglamento

2.1. El Reglamento de Medios de Comunicación y Marketing es jurídicamente vinculante y aplicable a la Competición a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo de la CONMEBOL, que abarca todo el período que comienza en la fecha del sorteo oficial de la Competición hasta el 31 de diciembre de 2021, incluyendo todos los días de partido y los días en los que no se dispute partido alguno.

II. Titularidad General de Derechos y Cooperación

Artículo 3. Derechos Comerciales de la CONMEBOL

3.1. Propiedad de los derechos comerciales: De conformidad al Reglamento de la Competición, al suscribir la Carta de Conformidad y Compromiso de la CONMEBOL Copa América 2021, las Asociaciones Nacionales participantes reconocen que, según los términos y las condiciones establecidos en este Reglamento, la CONMEBOL como órgano rector del fútbol sudamericano, así como de conformidad con los Estatutos vigentes aprobados por sus miembros, además de sus contribuciones, funciones y responsabilidades organizativas, logísticas y económicas en relación con la competición, es la propietaria y controla de forma única y exclusiva en el ámbito mundial, todos los derechos audiovisuales, de marketing, de propiedad intelectual (incluidas las marcas de la competición) y todos aquellos derechos y oportunidades comerciales (incluidos títulos e intereses en la competición o una parte de ella, todos los partidos de la competición y eventos secundarios relacionados con la competición) que existan o se creen en el futuro.

Salvo explícitamente se estipulase lo contrario en el presente Reglamento las Asociaciones Miembro participantes no estarán autorizadas, directa o indirectamente, a explotar de manera alguna cualesquiera derechos audiovisuales, derechos de marketing, derechos de propiedad intelectual (incluidas las marcas de la Competición como se menciona en el apartado correspondiente a las definiciones) y/o cualesquiera otros derechos comerciales u otros derechos y oportunidades (incluyendo cualquier título e interés en la Competición o parte de ella, incluyendo todos los partidos y eventos complementarios organizados en el marco de la competencia) existentes o que se creen en el futuro.

Las Asociaciones Miembro participantes, , bajo ningún concepto podrán oponerse a la propiedad de la CONMEBOL de los derechos audiovisuales, de marketing, de propiedad intelectual y de todos aquellos derechos y oportunidades comerciales o de otra índole (incluidos títulos e intereses en la competición o una parte de ella como los partidos de la fase final y todos los eventos secundarios organizados en el marco de esta) que existan o se creen en el futuro.

3.2. Cooperación de Asociaciones Miembro Participantes: Como principio general, todas las AM participantes y los miembros de sus delegaciones, deberán cumplir estrictamente los términos y condiciones estipulados en el presente Reglamento y en caso de incumplimientos podrán ser pasibles de sanciones disciplinarias.

Las AM participantes serán enteramente responsables de que los miembros de sus delegaciones, sus afiliados y terceros con quienes tengan vínculos contractuales de patrocinio o apoyo institucional, cumplan íntegramente el presente Reglamento. Las AM participantes deberán comunicar a sus afiliados que estos no poseen ningún tipo de derechos de marketing o audiovisuales en relación con la competición y, en particular, que no podrán llevar a cabo actividades promocionales que impliquen el uso de marcas de la CONMEBOL o

de la competición, ni de marcas que puedan crear confusión por su parecido con las marcas de la CONMEBOL o marcas de la competición. Tampoco podrán llevar a cabo acciones que signifiquen un marketing de emboscada con respecto a la Competición o que busquen un aprovechamiento de la Competición mediante una asociación de sus productos, sus servicios o su imagen institucional o corporativa con la competencia.

Las AM participantes asistirán a la CONMEBOL en la resolución de las infracciones cometidas en el ámbito de la propiedad intelectual o de actividades de publicidad parasitaria o de marketing de emboscada y que guarden relación con los afiliados de las AM. Las AM participantes tienen expresamente prohibido identificar a sus afiliados o terceros con quienes tengan vínculos contractuales de patrocinio o apoyo institucional con la propiedad intelectual de la competición, sea esta cualquiera de las marcas de la competición o las marcas de la CONMEBOL en cualquier medio (incluidos, entre otros, los materiales promocionales) de manera en que pueda darse a entender que existe un vínculo entre los afiliados de las AM y la CONMEBOL o la competición.

Las AM participantes indemnizarán, defenderán y exonerarán de responsabilidad a la CONMEBOL, así como a sus oficiales, directores, empleados, representantes, agentes o cualquier otra persona colaboradora, ante cualquier responsabilidad civil, obligación, pérdida, daño, sanción, queja, acción, multa o gasto (incluidos los gastos razonables de las costas procesales) de cualquier tipo o naturaleza que resulte, se desprenda o se atribuya al incumplimiento de este reglamento por parte de las AN participantes, los miembros de su delegación, sus afiliados y cualquier otra parte contractual de las AN participantes.

Ningún tercero podrá emprender actividad alguna, a excepción de las permitidas en este reglamento o de las que autorice la CONMEBOL, que pueda dar lugar a cualquier tipo de asociación entre un tercero y la competición o la CONMEBOL.

Toda AM participante deberá comunicar a la CONMEBOL, inmediatamente después de tomar conocimiento y por escrito, cualquier infracción de este reglamento que llegue a ser de su conocimiento. (Deber de denunciar - Art. 24 del Código Disciplinario de la CONMEBOL).

3.3. Impugnación de los derechos comerciales de la CONMEBOL: Las AM no impugnarán de modo alguno la propiedad de la CONMEBOL de cualesquiera derechos audiovisuales, de marketing, de propiedad intelectual y cualesquiera otro derechos comerciales u otros derechos y oportunidades (incluyendo cualquier título e interés en la Competición o parte de ella, incluyendo todos los partidos y eventos complementarios organizados en el marco de la competencia), existentes o por crearse.

3.4. Transferencia de derechos: En caso de que, como consecuencia de una legislación local o nacional, o de otras leyes o reglamentos a los que las AM estén sujetas, las Asociaciones Anfitrionas (como consecuencia de albergar cualquier partido de la competición o por cualquier otro motivo) resulte ser propietario de alguno de los derechos —incluidos derechos audiovisuales, derechos de marketing, derechos de propiedad intelectual (incluidas marcas de la competición)— relacionados con la competición, con partidos de esta o con eventos secundarios de la misma, o tenga el control sobre dichos derechos, la Asociación Anfitriona cederá o transmitirá incondicionalmente a la CONMEBOL todos los derechos mencionados para su libre explotación, gratuitamente y a perpetuidad, y renunciará a toda reclamación cuyo fin sea ejercer o explotar dichos derechos u otorgarlos a terceros para que los ejerzan.

La Asociaciones Anfitrionas tramitarán, cubriendo ellos mismos los posibles gastos, de forma

puntual y de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, toda aquella documentación que se requiera en virtud de las leyes o reglamentos locales o nacionales para ejecutar la cesión, transmisión o renuncia de tales derechos a favor de la CONMEBOL, permitiendo la explotación gratuita, libre, directa o indirecta de todos los derechos audiovisuales, de marketing, de propiedad intelectual y de todos aquellos derechos y oportunidades comerciales o de otra índole presentes y futuros, dentro y fuera de los territorios de las Asociaciones Anfitrionas, por parte de la CONMEBOL.

Artículo 4. Marcas de la Competición de la CONMEBOL

4.1. El nombre y logotipo constituye la única denominación oficial de la Competición. El nombre oficial debe ser utilizado, con o sin logotipo, en cada una de las ocasiones en las que se mencione a la Competición, en todos los medios y materiales producidos o controlados por las Asociaciones Miembro participantes, en todas y cada una de las ocasiones en las que se mencione la Competición.

Los nombres oficiales son:

- CONMEBOL Copa América 2021
- CONMEBOL Copa América Argentina - Colombia 2021

La reproducción o utilización incorrecta del logotipo oficial o la simple utilización de la denominación (por ejemplo, “Copa América”) por parte de las Asociaciones Miembro participantes, sin incorporar el nombre CONMEBOL, serán consideradas como faltas graves.

La marca se compone de un logotipo y un símbolo. La interacción de los diferentes elementos de la marca es fruto de un diseño minucioso y la utilización del logotipo oficial de la Competición por parte de las Asociaciones Miembro participantes debe ceñirse estrictamente a su composición gráfica y colores, no pudiendo ser modificado, mutilado o deformado en sus proporciones. Las proporciones de la marca deben mantenerse independientemente del tamaño del logo.

Asimismo, se deberá incluir el selling line de la Competición “Vibra El Continente” en las comunicaciones de las AM relacionadas con la Competición.

4.2. Propiedad de las marcas de la Competencia: la CONMEBOL es y seguirá siendo la única propietaria de todas las marcas de la competición y posee el derecho exclusivo de desarrollar marcas, logotipos y símbolos para la competición o relacionados con esta última (incluidas todas las fases de la competición).

4.3. No creación de las marcas de la competencia: para i) garantizar la uniformidad en la «imagen y el ambiente» (look and feel) de toda la competición, y (ii) evitar cualquier tentativa de publicidad parasitaria relacionada con la Competición por parte de las AM participantes o de terceros contratados por la AM, cada una de las AM deberá asegurarse que, ni ellas, ni sus afiliados y/o cualquier tercero contratado por una AM, desarrolle, utilice, registre, adopte o cree alguna marca, logotipo o símbolo que haga referencia a la competencia, o que bajo la opinión de la CONMEBOL, pueda crear una confusión por su similitud, o sea una imitación exacta, un derivado o compita deslealmente con las marcas de la competencia.

En particular, las AM se comprometen a abstenerse de, y garantizar que sus respectivos afiliados y los terceros contratados, se abstengan del desarrollo, uso o registro de cualquier nombre, logotipo, marca registrada, marca impresa, símbolo, marca de servicio, slogans, hashtags, elementos figurativos o cualquier otra marca (esté o no registrada) o designación que pudiera razonablemente entenderse como identificación con la CONMEBOL; la Competición, incluidas las palabras “Copa América”, sus traducciones, transliteraciones (o cualquier otro término empleado en cualquier idioma que, a opinión de la CONMEBOL, pudiera identificarse con la competencia), o el desarrollo, uso o registro de cualesquiera fechas relacionadas con el nombre del país anfitrión, sede o ciudad anfitriona de la competencia, o cualquier sello de marca similar o derivado de tales términos o fechas en cualquier idioma o escritura.

4.4. Impugnación de las marcas de la competencia: Todas las AM se comprometen a no oponerse y a velar por que ninguno de sus afiliados o terceros contratados, se oponga a las solicitudes de registro de marca o de derechos de autor (copyright) presentadas por la CONMEBOL, afiliados comerciales u otros autorizados por la CONMEBOL, representantes o licenciatarios con respecto a las marcas de la competencia, o busquen la anulación de cualesquiera de dichos registros cuyo titular sea la CONMEBOL. Ninguna AM podrá oponerse de modo alguno, ni solicitar ninguna clase de reconocimiento de derechos de autor, ni registro de marca protección de patente de invención o registro de nombre de dominio con respecto a la propiedad intelectual vinculada a la competencia, que pudiese perjudicar los intereses de propiedad de la CONMEBOL en la propiedad intelectual de la competencia. En caso de que un afiliado de una AM o tercero contratado se opusiera a alguna solicitud de registro de marca o solicitud de protección o reconocimiento de propiedad intelectual presentada por la CONMEBOL o cualquier afiliado, representante o licenciatario de la CONMEBOL con respecto a la propiedad intelectual de la competencia, la AM pertinente deberá garantizar que se adopten todas las medidas exigidas por la CONMEBOL para garantizar que la entidad en cuestión desista de inmediato de tal acción. Las disposiciones del presente no serán aplicables en caso de que una marca u otro tipo de derechos de propiedad intelectual de la Competición incluya derechos de propiedad intelectual que pertenezcan a una AM (o afiliado de una AM, o tercero contratado) que haya sido inscrito antes de la publicación del presente Reglamento.

Artículo 5. Requisitos sobre Derechos de Asociaciones Miembro

5.1 Marcas de las AM Participantes: A fin de facilitar la aplicación del presente Reglamento, sujeto a los términos y condiciones establecidas más adelante, las AM participantes ceden a la CONMEBOL el derecho de utilizar y/o sublicenciar el derecho a usar, a perpetuidad y sin cargo alguno, cualquiera de las marcas de las AM participantes, así como las representaciones visuales de ítems de los uniformes relacionados con la participación de las selecciones en la Competición.

A este respecto, en cuanto al merchandising relacionado con la competición, las AM participantes dan su autorización para que la CONMEBOL use las marcas y/o logotipos de su selección nacional (ya sea solo o en combinación con las marcas o logotipos de otra selección nacional participante o selecciones nacionales participantes) junto con las marcas de la CONMEBOL y/o las marcas de la competición, siempre que dichos bienes o mercancías carezcan de marcas de bienes o servicios de terceros que no sean ni CONMEBOL ni las AM participantes.

El derecho de la CONMEBOL a utilizar o sublicenciar tales marcas de la AM participantes y las representaciones visuales de los uniformes será exclusivo respecto a la filmación, grabación y emisión de los partidos de la competición por cualquier medio.

El derecho de la CONMEBOL a utilizar o sublicenciar tales marcas de las AM participantes y las representaciones visuales de los uniformes será exclusivamente en relación con el contexto de la CONMEBOL Copa América ya sea en relación con la promoción de la competición, las publicaciones electrónicas o impresas, los videojuegos, aplicaciones, simulaciones virtuales los productos y servicios para los medios de comunicación, el merchandising, los productos filatélicos y numismáticos o cualquier otro producto.

En ningún caso la CONMEBOL solicitará cambios o modificaciones a la versión oficial de las marcas de las AM participantes y no utilizará sus marcas de manera alguna que:

a. Suponga que alguna AM participante promocione un producto o marca de alguna entidad comercial, incluidos los afiliados comerciales;

b. Sea engañosa o confusa;

c. Comprometa o difame el buen nombre de la/s AM participante/s, buena voluntad, reputación, imparcialidad política o religiosa o imagen; o

d. Pueda representar una amenaza o imponga límites a los intereses patrimoniales de las AM participantes con sus propias marcas.

Con la única excepción del uso por parte de la CONMEBOL de las marcas de las AM participantes para fines editoriales en cualquier forma, la CONMEBOL:

a. No podrá utilizar las marcas de las AM participantes de forma independiente, y siempre utilizará cualquier marca de las AM con un mínimo de otras tres (3) marcas de las AM o una marca de la Competencia; y

b. Garantizará que ninguna marca de las AM participantes predomine sobre cualquier otra marca de las AM en los artículos de merchandising oficiales y/o material promocional.

c. Utilizará las marcas de las AM del país anfitrión acompañadas por las marcas de la Competición de la CONMEBOL para cualquier propósito.

5.2. Colaboración y consentimiento de las delegaciones: Con el fin de facilitar la aplicación del presente Reglamento las AM participantes (i) garantizarán que todos los miembros de las delegaciones participen en una sesión fotográfica y un vídeo de la CONMEBOL (todas las fotografías e imágenes tomadas para uso o sublicencia de la CONMEBOL de conformidad con el resto del presente párrafo) y (ii) obtendrán la confirmación por escrito de cada una de las delegaciones miembro sobre el derecho de la CONMEBOL de usar y el derecho de esta a sublicenciar el derecho al uso, a perpetuidad y sin cargo alguno, cualquiera de las grabaciones,

nombres, fotografías e imágenes (incluidas las representaciones de imágenes fijas o en movimiento de las mismas) y datos que aparezcan o surjan en relación con la participación de los miembros de la delegación en la Competición (incluidas las fotografías de los miembros de las delegaciones tomadas o cargadas para su acreditación y todos aquellos datos relativos a la competencia). La CONMEBOL no podrá utilizar las grabaciones, nombres, fotografías e imágenes de los miembros de la delegación (incluida cualquier imagen fija o en movimiento de los mismos) y/o datos de ninguna manera que pudiera implicar que cualquier miembro de las delegaciones o AM promocionen los productos o marcas de cualesquiera entidades comerciales, incluidos los afiliados comerciales.

El derecho de la CONMEBOL a utilizar o sublicenciar tales grabaciones, nombres, fotografías e imágenes será exclusivamente respecto a la filmación, grabación y emisión de los partidos de la competición o de cualquier producto de los medios de comunicación relacionado con la competición o con la CONMEBOL (p. ej. la película oficial de la CONMEBOL) por cualquier medio.

El derecho de la CONMEBOL de utilizar y/o sublicenciar tales registros, grabaciones, nombres, fotografías, imágenes y datos no será exclusiva respecto de todos los demás usos, ya sea en relación con la promoción de la competencia, cualquier uso editorial en los medios de comunicación, independientemente de la forma de transmisión (incluyendo, sin limitación, publicaciones electrónicas o impresas, fuentes de televisión, fuentes móviles y de banda ancha, presentaciones en pantalla gigante, imágenes descargables), software de juegos, videojuegos, aplicaciones, simulaciones virtuales, productos y servicios relacionados a los medios de comunicación, merchandising, productos filatélicos y numismáticos o de otro modo, promoción de los productos de los medios de comunicación y programación, salvo que la CONMEBOL no pudiera ejercer tales derechos en cualquier forma que implicara que cualquier miembro de delegación apoyase los productos o marcas de cualquier entidad comercial, incluyendo cualquier tipo de actividad comercial afiliada.

Cada AM participante deberá obtener las autorizaciones necesarias para que la CONMEBOL utilice la información sobre sus jugadores (como estadísticas de los jugadores: altura, peso, edad, etc.), así como detalles de la historia del equipo relacionados con la participación de la AM y de los miembros de la delegación en la competición.

III. Protección de Derechos

Artículo 6. Prohibición de Marketing Parasitario y Otras Infracciones

6.1. Principios básicos: Ningún tercero no autorizado por la CONMEBOL podrá emprender directa o indirectamente una actividad, a excepción de las permitidas en el presente Reglamento, que pueda llevar a asociar a dicho tercero no autorizado con la Competición o la CONMEBOL.

Todas las AM deberán comunicar por escrito a la CONMEBOL inmediatamente después de tomar conocimiento sobre cualquier conducta que pueda significar una infracción al cumplimiento del presente reglamento.

6.2. Iniciativa contra infracciones: El valor comercial de la Competición (y el de cualquier derecho comercial de la misma) puede disminuir considerablemente si un afiliado de una AM o tercero contratado de la misma, o cualquier miembro de la delegación de la AM realizara actividades publicitarias parasitarias. La capacidad de la CONMEBOL de apoyar económicamente a sus Asociaciones Miembro y de entregar premios en efectivo a las AM puede verse considerablemente menguada por las actividades publicitarias parasitarias. Por tanto, cada AM garantiza que sus afiliados, cualquier tercero contratado y miembros de las delegaciones de las AM i) no se asociarán (o intentarán asociarse) directa o indirectamente con la CONMEBOL, la Competición o cualquier otra competencia o evento organizado por, o bajo el auspicio de la CONMEBOL, y ii) no explotarán el fondo de la competencia, de la CONMEBOL o cualquier otra competencia o evento organizado por, o bajo el auspicio de la CONMEBOL, y iii) cumplirán con las disposiciones del presente Reglamento de Medios de Comunicación y Marketing sobre el uso de las marcas de la competencia.

6.3. Notificación a las AM participantes: La CONMEBOL notificará a las AM por escrito si algunas de sus AM afiliadas, terceros contratados, AM o miembros de delegación de las AM llevase a cabo una actividad que, en opinión de la CONMEBOL, constituya una violación del presente Reglamento de Medios de Comunicación y Marketing, incluyendo, pero no limitándose, las siguientes infracciones:

a. Violar los derechos de propiedad intelectual, audiovisuales o de marketing propiedad de la CONMEBOL (incluidas las marcas de la Competición); o

b. Competir de manera no autorizada, participar en sorteos o en cualquier otra actividad publicitaria o promocional que incluya el uso, que pretenda aparentar la inclusión del uso o que pudiera entenderse que incluye el uso de entradas de la Competición o que permita acceder a las instalaciones de entrenamiento oficiales; o

c. Infringir las restricciones en las actividades de los afiliados de las AM o terceros contratados de la misma, tal y como se describe en el presente Reglamento de Medios de Comunicación y Marketing; o

d. Cualquier actividad de marketing parasitario.

6.4. Ámbito de aplicación: Las disposiciones de los artículos 6.2 y 6.3 se aplicarán incluso si las actividades infractoras no estuvieran relacionadas directamente con el afiliado de la AM o tercero contratado por esta.

6.5. Cese de actividades de publicidad parasitaria: Tras la notificación por escrito de la CONMEBOL de cualquier actividad de publicidad parasitaria o cualquier otra violación por parte de un afiliado de las AM, tercero contratado o miembro de la delegación, cada AM se asegurará y adoptará todas las medidas exigidas por la CONMEBOL para asegurarse que dicho afiliado de la AM, tercero contratado o miembro de la delegación, desista de dicha actividad, y de que dicho afiliado de la AM, tercero contratado o miembro de la delegación se comprometa por escrito con la CONMEBOL a cesar inmediatamente, desistir y no efectuar en el futuro ninguna actividad publicitaria parasitaria u otra violación del presente Reglamento de Medios de Comunicación y Marketing. Esta disposición también se aplicará en el caso de que la actividad de publicidad parasitaria fuera realizada por un afiliado de la AM o tercero contratado, o por cualquiera de sus compañías o grupos afiliados.

6.6. Notificación por parte de las Asociaciones Nacionales: Cada AM deberá hacer supervisará el mercado publicitario de sus países y velará por que no se llevan a cabo actividades de publicidad parasitaria; en caso de detectar semejante actividad, se lo notificará a la CONMEBOL.

IV. Derechos Audiovisuales

Artículo 7. Explotación de los Derechos Audiovisuales

7.1. Derechos Exclusivos de la CONMEBOL: La CONMEBOL posee el derecho único y exclusivo de explotar los derechos audiovisuales de la Competición, excepto si así lo autoriza expresamente la CONMEBOL. Las Asociaciones Miembro participantes (incluidas las Asociaciones anfitrionas, y cualquier otra AM), los miembros de la delegación de las AM o tercero en ningún caso podrán explotar en todo o en parte los derechos audiovisuales de la Competición ya sea antes, durante o después de la misma.

7.2. Acceso a las selecciones participantes: En relación con la documentación de las imágenes de la Competencia, se prevé que la agencia designada por la CONMEBOL grabe y edite imágenes de las selecciones participantes durante toda la estadía de los equipos tanto en Argentina como en Colombia. Para brindar apoyo a la CONMEBOL con dicha documentación, cobertura de prensa y promoción de la competencia, cada Asociación Miembro participante asistirá, y deberá asegurar el cumplimiento de las órdenes y solicitudes de la CONMEBOL de los miembros de su delegación en todo momento. La CONMEBOL trabajará con las selecciones participantes para garantizar una buena cooperación relacionada a este aspecto. Cada AM designará a un (1) miembro de la delegación (Oficial de Medios) de las selecciones como enlace entre las selecciones participantes y la CONMEBOL. Cada Asociación Miembro concede a la CONMEBOL y los oficiales de la CONMEBOL, el derecho no exclusivo para tener acceso preferente a los miembros de sus selecciones participantes y a todos los miembros de la delegación de las selecciones, según sea solicitado por la CONMEBOL o los oficiales de la CONMEBOL. Durante la estadía obligatoria de la delegación de las selecciones en Argentina y Colombia, la Asociación Miembro participante concederá a la CONMEBOL y a sus oficiales el acceso a las zonas e instalaciones utilizados por las selecciones participantes, incluyendo la instalación oficial de los entrenamientos, los hoteles de concentración, estadios de la competencia y cualesquiera centros de los medios de comunicación de la Asociación Miembro ubicados dentro o fuera de una zona controlada.

7.3. Community Managers: La CONMEBOL designará un Community Manager (CM) para cada equipo participante durante toda la Competición, quien se encargará de la producción de contenidos digitales para las redes sociales de la CONMEBOL, con material exclusivo y diferenciado del día a día de los equipos. Asimismo, se CONMEBOL contará con un equipo de la productora HB produciendo contenido en centros de entrenamientos y hoteles.

Cada equipo participante tendrá un CM que acompañará al equipo desde su llegada hasta el fin de su participación en la Competición, para registrar los momentos en los hoteles, campos de entrenamientos, desplazamientos, estadios y posibles lugares no oficiales de la competencia.

La integración del CM con el equipo se realizará en el momento de su llegada a al país anfitrión y el mismo producirá contenido a partir del aterrizaje del equipo.

HOTELES	
Locales / Actividades	**Orientación**
Cuartos de los jugadores	Prohibido
Cuartos de los demás miembros de la delegación	Prohibido
Salón Comedor	Solamente permitido en momentos en que no se encuentran atletas o miembros de la comisión técnica en el local y cuando sea autorizado por las AM
Sala de Conferencia	Solamente permitido en momentos en que no se encuentran atletas o miembros de la comisión técnica en el local y cuando sea autorizado por las AM
Sala de Reunión	Solamente permitido en momentos en que no se encuentran atletas o miembros de la comisión técnica en el local y cuando sea autorizado por las AM
Cuarto de equipo	Solamente permitido en momentos en que no se encuentran atletas o miembros de la comisión técnica en el local y cuando sea autorizado por las AM
Cuarto del equipo médico	Solamente permitido en momentos en que no se encuentran atletas o miembros de la comisión técnica en el local y cuando sea autorizado por las AM
Lobby	Permitido
Estacionamiento	Permitido
Gimnasio	Solamente permitido en momentos en que no se encuentran atletas o miembros de la comisión técnica en el local y cuando sea autorizado por las AM y por el hotel
Spa/Sauna	Solamente permitido en momentos en que no se encuentran atletas o miembros de la comisión técnica en el local y cuando sea autorizado por las AM y por el hotel

TRASLADOS	
Locales / Actividades	**Orientación**
Dentro del ómnibus	Solamente permitido en momentos en que no se encuentran atletas o miembros de la comisión técnica en el local y cuando sea autorizado por las AM
Dentro de la aeronave	Solamente permitido en momentos en que no se encuentran atletas o miembros de la comisión técnica en el local y cuando sea autorizado por las AM
Dentro de otros vehículos oficiales de la AM	Prohibido
Al acceder y salir los vehículos (aeronave, ómnibus etc.)	Permitido
En las llegadas y partidas fuera de los vehículos (aeronave, ómnibus etc.)	Permitido
Dentro de vehículos de las AM	Bajo la responsabilidad de la AM

CENTRO DE ENTRENAMIENTOS	
Locales / Actividades	**Orientación**
Registro de llegada en el COT (por el lado de fuera de los vehículos oficiales)	Permitido
Entrevista exclusiva con un responsable en la llegada tras salir de los vehículos oficiales	Permitido / a ser alineado con la AM
Vestuarios	Solamente permitido en momentos en que no se encuentran atletas o miembros de la comisión técnica en el local y cuando sea autorizado por las AM
Sesión de entrenamiento	Solamente los primeros 15 minutos
Registro de actividades después de la sesión de entrenamiento	Permitido / a ser alineado con la AM

CENTRO DE ENTRENAMIENTOS	
Locales / Actividades	**Orientación**
Registro de llegada en el COT (por el lado de fuera de los vehículos oficiales)	Permitido
Entrevista exclusiva con un responsable en la llegada tras salir de los vehículos oficiales	Permitido / a ser alineado con la AM
Vestuarios	Solamente permitido en momentos en que no se encuentran atletas o miembros de la comisión técnica en el local y cuando sea autorizado por las AM
Sesión de entrenamiento	Solamente los primeros 15 minutos
Registro de actividades después de la sesión de entrenamiento	Permitido / a ser alineado con la AM

AEROPUERTOS	
Locales / Actividades	**Orientación**
Procedimiento de embarque y desembarque a la aeronave en el patio del aeropuerto	Permitido

ESTADIOS	
Locales / Actividades	**Orientación**
Registro de llegada en el Estadio (por el lado de fuera de los vehículos oficiales)	Permitido
Entrevista exclusiva con un responsable en la llegada tras salir de los vehículos oficiales	Permitido / a ser alineado con la AM
Vestuario	Solamente permitido en momentos en que no se encuentran atletas o miembros de la comisión técnica en el local y cuando sea autorizado por las AM
Control de Dopaje	Prohibido
Otras salas oficiales y de trabajo de la CONMEBOL	Prohibido
Banco de Reserva	Prohibido
Cancha de partido	Un acceso diferenciado a las posiciones de Prensa alrededor del campo de partido está siendo discutido con PRE
Túnel al campo	Permitido

Garantizando la uniformidad del contenido y la misma exposición para todos los equipos participantes, se detallan a continuación los sitios de registros permitidos y no permitidos para los CM:

7.4. Acceso a los vestuarios para grabar o tomar fotografías: Con relación a los vestuarios de las selecciones participantes en la instalación oficial de entrenamientos y en los estadios de la Competición , con la única excepción indicada a continuación para la final de la competencia, el acceso a los vestuarios solo será posible mediante el permiso de los miembros de las delegaciones competentes, siempre y cuando prevalezcan los factores deportivos y la privacidad de los miembros de las delegaciones.

7.5. CONMEBOL TV oficial y material gráfico: La CONMEBOL posee el derecho único y exclusivo de producir, grabar, explotar y distribuir material audiovisual con fines comerciales o no comerciales, incluyendo, entre otros, los documentales relacionados con la Competición y/o la participación de una Asociación Miembro en la Competencia, incluidas las selecciones participantes y todos los miembros de sus delegaciones.

Independientemente del derecho a usar las imágenes fijas o en movimiento de partidos de la competencia con fines no comerciales, de conformidad con un acuerdo de las AM con la CONMEBOL, las AM garantizan que ni ellas como entidades, ni cualquiera de los miembros de las delegaciones de las selecciones o cualquier tercero con ellas vinculado producirá, explotará o distribuirá cualquier material audiovisual, o sonoro, imágenes fijas o en movimiento, datos y textos relacionado a la CONMEBOL, a la competencia o a las ceremonias relacionadas a

la competencia, desde cualquier estadio de la competencia, o sobre la participación de un miembro de la federación en la Competencia, incluyendo las selecciones participantes y todos los miembros de las selecciones participantes, con fines comerciales o no comerciales, sin previa aprobación escrita de la CONMEBOL.

En tal caso, en el momento del workshop previo a la competencia, celebrado por la CONMEBOL para las selecciones participantes, la Asociación Nacional interesada en llevar adelante producciones audiovisuales de cualquier tipo, deberá informar a la CONMEBOL por escrito y en detalle acerca de dichos proyectos, planes e iniciativas para su estudio y aprobación o desaprobación. Cualquier aprobación deberá manifestarse por escrito.

Artículo 8. Actividades de las Asociaciones Miembro

8.1. Principios generales: Sin perjuicio de los derechos exclusivos de la CONMEBOL de conformidad con el artículo anterior, cada AM estará autorizada a grabar y editar:

a. Los partidos de la competencia de sus selecciones participantes; y

b. Las sesiones oficiales de entrenamiento de sus selecciones que tengan lugar en los estadios oficiales de la competencia.

Las grabaciones y los vídeos editados resultantes elaborados por las AM deberán cumplir los términos y condiciones estipulados en el presente Reglamento, así como cualesquiera directrices específicas que se publiquen en un futuro y las instrucciones dadas por la CONMEBOL en una etapa posterior.

8.2. Finalidad de las grabaciones de video de las AM: Las Asociaciones Miembro deberán utilizar dichas grabaciones en vídeo con el único propósito de conducir un análisis de rendimiento técnico.

Las Asociaciones Miembro no podrán hacer uso de cualquiera de dichos vídeos o extractos de los mismos para ningún otro fin durante o después del periodo de competencia, en particular, con fines comerciales o promocionales ni tampoco como parte de un documento audiovisual sobre la estadía de su selección en Argentina e Colombia.

Otras grabaciones: sólo están permitidas las filmaciones o producciones de las Asociaciones Nacionales en las zonas de los estadios oficiales de la Competición aprobadas por la CONMEBOL.

No se permitirá grabar bajo ningún concepto en ninguna otra zona de los estadios oficiales de la competencia como los vestuarios, zona mixta o espacios habilitados para las ruedas de prensa o entrevistas.

8.3. Condiciones especiales de grabaciones para las AM: De conformidad con cualesquiera directrices específicas a ser publicadas y con las instrucciones que dicte la CONMEBOL

posteriormente, se aplican los siguientes términos y condiciones en conexión con la filmación y posterior edición de material de vídeo por parte de las Asociaciones Miembro:

a. Personal de grabación de las AM: Las Asociaciones Miembro tienen derecho a nominar para la CONMEBOL a un (1) miembro de la delegación para operador de cámara y a un (1) miembro de la delegación como técnico por partido o entrenamiento oficial para la filmación y producción de las grabaciones.

b. Acreditación: Los miembros de las AM deberán cumplir con todas las acreditaciones y demás requisitos establecidos en las directrices específicas a ser publicadas, y con las instrucciones que imparta la CONMEBOL, en determinadas reglas de notificación de los partidos, asegurando que todo el personal de las AM esté debidamente identificado con los chalecos de equipo y de cualquier otra credencial de acreditación o dispositivos emitidos por la CONMEBOL.

c. Equipo de grabación de las AM y equipo relacionado: De conformidad con las directrices específicas y con las instrucciones que imparta la CONMEBOL al respecto, la AM estará autorizada a emplear únicamente una (1) cámara de hombro liviana y una laptop/tablet. La CONMEBOL registrará dicho equipo y lo identificará con un adhesivo oficial de la CONMEBOL, La AM no podrá emplear ningún otro tipo de material adicional para sus grabaciones, tales como sillas plegables o mesas.

V. Derechos de Marketing

Artículo 9. Explotación de los Derechos de Marketing

9.1. Derechos exclusivos de la CONMEBOL: La CONMEBOL posee el derecho exclusivo y universal de explotar todos los derechos de marketing concernientes a la competencia. Ni las AM, ni las confederaciones o cualquiera de los miembros de las delegaciones de las selecciones, ni ningún tercero podrá, de ninguna manera, explotar cualesquiera derechos de marketing o parte de estos derechos relacionados con la Competición en ningún momento antes, durante o después del periodo de competencias.

Artículo 10. Equipamientos, Materiales y Bebidas en Zonas Controladas

10.1. Reglamento de Equipamiento de la FIFA: Las AM deberán cumplir con el reglamento para equipos durante el periodo de la Competencia. En caso de que exista cualquier discrepancia entre el presente Reglamento de Medios de Comunicación y Marketing, y el reglamento para equipos, el primero prevalecerá sobre el segundo y, en tal caso, este se considerará enmendado. De conformidad con el principio de "ausencia de publicidad" en todas las competencias de la CONMEBOL, las siguientes disposiciones adicionales se aplicarán al equipo dentro de las zonas controladas (incluyendo espacios internos) durante el periodo de competencia:

a. Equipamiento: se considera que toda restricción en el Reglamento de Equipamiento de la FIFA se aplicará también a los accesorios y artículos especiales del equipo como los que se usan debajo del uniforme, así como otros artículos, como camisetas y accesorios usados en las celebraciones o mostrados por un miembro de la delegación en el transcurso o al término de los partidos de la Competición. Todas las restricciones se considerarán aplicables a todos los artículos deportivos, artículos de equipo especial tales como artículos usados debajo del uniforme, otros artículos y accesorios del usados en reemplazo del uniforme, incluyendo camisetas y cualquier artículo "conmemorativo" usado y/o mostrado por cualquiera de los miembros de las delegaciones de las selecciones durante o después de la conclusión de cualquier partido de la competencia;

b. Bolsas para artículos deportivos: Todas las bolsas para prendas deportivas utilizadas por, o pertenecientes a los miembros de las delegaciones de las selecciones, que sean llevados a los estadios de la Competición (incluido el nivel al ras del césped como a las gradas, es decir, estadio) y todas las zonas de prensa incluyendo las áreas denominadas "zonas mixtas") en los días de partido y/o en los que no se dispute partido alguno, en el caso de entrenamiento oficial de las AM deberá estar libre de cualquier otra marca que no sea (i) el emblema oficial de la Asociación Miembro(en pleno cumplimiento con los términos y condiciones establecidos en el Reglamento de Equipo aplicable), y (ii) el logotipo del fabricante.

El tamaño máximo del logotipo del fabricante en las bolsas para prendas deportivas será de 25cm2.

No se permitirá más de un (1) logotipo del fabricante en cualquier bolsa para prendas deportivas;

c. Otros ítems: Todos los elementos utilizados por, o pertenecientes a miembros de las delegaciones de las selecciones, como bolsas no utilizadas para prendas deportivas, auriculares, dispositivos de comunicación traídos a los estadios de la Competición (incluido el nivel al ras del césped como a las gradas, es decir, estadio, y/o en los que no se dispute partido alguno, en el caso de entrenamiento oficial de las AM deberá estar libre de cualquier otra marca que no sea (i) el emblema oficial de la Asociación Miembro(en pleno cumplimiento con los términos y condiciones establecidos en el Reglamento de Equipo aplicable), y (ii) el logotipo del fabricante.

El tamaño del logotipo del fabricante sobre cualesquiera otros artículos será limitado en tamaño y forma de modo que, a discreción de la CONMEBOL, impida cualquier reconocimiento del fabricante. No se permitirá más de un (1) logotipo del fabricante en cualquiera de estos otros artículos;

d. Indumentaria formal: Toda la indumentaria formal (tales como corbatas, trajes, camisas de vestir, etc.) usada por los miembros de las delegaciones de las selecciones dentro de las zonas controladas no deberá tener ninguna marca de terceros (ni comercial ni de fabricante), ya sea por separado o fijadas por separado, excepto el emblema de la AM. La misma restricción se aplicará tanto a la indumentaria formal como a los artículos especiales del equipo si la indumentaria formal se usara junto con los artículos especiales del equipo;

e. Aprobación de material por parte de la CONMEBOL: las AM deberán enviar para aprobación de la CONMEBOL una (1) muestra de todos los elementos que conformen el equipo (uniforme, equipo especial y otros artículos) que los miembros de la delegación vayan a usar en las zonas controladas durante el periodo de la competencia. En virtud del asesoramiento que la CONMEBOL dará durante los "días de revisión de equipos" (si fuera aplicable), cada Asociación Miembro deberá presentar a la CONMEBOL para su aprobación, una (1) muestra de todos los elementos de equipo, a ser usados por los miembros de la delegación de su selección, dentro de las zonas controladas durante el periodo de la competencia, es decir, todos los elementos de juego del equipo, equipo especial y demás artículos usados en sustitución del uniforme (incluyendo cualquier artículo de "celebración") y toda la indumentaria formal. Las Asociaciones Miembro serán notificadas por la CONMEBOL sobre el plazo para la presentación de tales elementos.

f. Publicidad no permitida en el equipamiento: Salvo que expresamente se permita en el Reglamento de Equipamiento de la FIFA o en el presente Reglamento, está prohibido que los miembros de la delegación exhiban:

(i) Mensajes o eslóganes comerciales, políticos, religiosos o personales en cualquier idioma o tipo de escritura;

(ii) Marcas comerciales; y/o

(iii) Marcas o nombres de los fabricantes de cualquier tipo en el uniforme, el equipamiento especial y otros artículos del equipamiento, la indumentaria formal, las prendas que se vistan en lugar del uniforme, así como otros artículos (tales como, entre otros, las bolsas de equipamiento, las bolsas para balones, los guantes del guardameta, los recipientes de bebidas y los maletines médicos) o en su persona, durante el tiempo que permanezcan en la zona controlada en los días de partido (es decir, con respecto a los clubes participantes que disputen el partido en cuestión) y en los días en que no se disputen partidos. Esta disposición incluye todos los artículos personales (incluidos sombreros, gafas de sol, bolsas, equipaje, auriculares y otros accesorios de moda) que estén en posesión o sean utilizados por miembros de la delegación.

g. Equipos de recogepelotas, acompañantes y abanderados: Los artículos de los equipos usados por los recogepelotas, acompañantes y abanderados durante los partidos de la competencia, pueden mostrar la marca de los afiliados comerciales aprobados por la CONMEBOL.

h. Equipo Técnico: La CONMEBOL proporcionará a cada una de las selecciones participantes con los siguientes elementos para su uso durante todo el periodo de competencia:

(i) porta-botellas de plástico;

(ii) enfriadores de bebidas y

(iii) botellas de plástico.

Y la CONMEBOL proporcionará los siguientes elementos para su uso durante todo el periodo de competencia:

(iv) brazaletes de capitán de colores contrastantes;

(v) bolsas para balones; y

(vi) balones oficiales.

Durante la Competición, una vez que la selección participante haya llegado al estadio de la Competición para un partido o sesión de entrenamiento oficial, la CONMEBOL entregará a cada selección participante un número suficiente de chalecos de entrenamiento/calentamiento (que deberá portar únicamente la inscripción de la CONMEBOL, CONMEBOL.com y/o marca de la Competición y logotipo del fabricante (si aplicable). Estos chalecos deben utilizarse en partidos y entrenamientos durante toda la competencia. No podrán reemplazarse dichos chalecos por otros, ni alterarlos de ninguna manera. Las selecciones participantes deberán devolver esos chalecos después de la conclusión de cada partido o entrenamiento oficial.

En principio, no está permitido que los miembros de las delegaciones de las selecciones usen cualquier otro artículo idéntico o similar al tipo del equipo técnico empleado en las zonas controladas. La única excepción a esta disposición se permitirá en las sesiones de entrenamiento en las instalaciones oficiales de entrenamiento, durante las cuales, los miembros de las delegaciones de las AN estarán autorizados a usar su propio equipo técnico de marcas proporcionadas por los afiliados no comerciales. Esta excepción no aplicará a las sesiones de entrenamiento oficiales celebradas en los estadios oficiales de la competencia. En cualquier caso, durante las sesiones de entrenamiento en las instalaciones de entrenamiento oficiales celebradas en estadios de la competencia, los miembros de las delegaciones de las selecciones deberán usar únicamente el balón oficial de la Competición suministrado por un afiliado comercial.

i. Dispositivos de seguimiento electrónico del rendimiento: Durante todas las sesiones de entrenamiento en la instalación oficial de entrenamiento, las sesiones de entrenamiento oficiales llevadas a cabo en estadios de la Competición y en todos los partidos de la competencia, los jugadores podrán usar sistemas electrónicos para medir performance deportiva, tales como GPS/sistema de seguimiento/tracking, siempre que:

i) El modelo específico que la AM vaya a utilizar cuente tanto con la aprobación previa de la CONMEBOL para la Competición, como con las de los oficiales de partidos designados para dirigir el encuentro;

ii) Todos los datos recogidos del rendimiento del sistema electrónico de seguimiento de la AM durante todas las sesiones de entrenamiento en la instalación oficial de entrenamiento o partido, o cualquier interpretación de la misma, sólo podrán ser utilizados por la Asociación Miembro y miembros de la delegación de selección para fines de control interno de rendimiento (incluyendo físico, técnico e información táctica). La difusión pública y cualquier uso posterior de dichos datos con fines comerciales y/o en asociación con una afiliada de AM u otro tercero contratado por la Asociación Miembro está prohibida;

iii) No se utilicen dispositivos especiales de seguimiento electrónico del rendimiento en el área técnica de los estadios oficiales de la competición, ni se transmita a dicha área técnica la información y los datos registrados por dichos dispositivos durante el transcurso de los partidos oficiales de la Competición.

j. Consumo de bebidas en las zonas controladas: Las siguientes disposiciones regularán el consumo de bebidas en las zonas controladas:

(i) Suministro de bebidas: las AM participantes serán suministradas con productos, incluyendo agua y bebidas deportivas (isotónicas) para su consumo en los estadios de las competencias y hoteles oficiales. La cantidad de bebidas a suministrar serán determinadas por la CONMEBOL.

Si las AM participantes desean consumir bebidas de otro fabricante, estas deberán

introducirse en las botellas de plástico para bebidas suministradas por la CONMEBOL como equipamiento técnico, antes de llegar a las zonas controladas.; y

(ii) Marcas de bebidas que no están en la competencia: se prohíbe expresamente a las AM introducir bebidas de los competidores a cualquiera de las zonas controladas, en particular los vestuarios, la zona aledaña al terreno de juego de los estadios de la competencia, actividades de prensa de la CONMEBOL, zonas mixtas, salas de entrevista, centros de prensa y televisión, salvo que tales productos estén dentro de los contenedores proporcionados por la CONMEBOL antes de su llegada a la zona controlada.

Artículo 11. Normas Específicas para Instalaciones de Entrenamiento

11.1. Publicidad no permitida: la única publicidad permitida en las instalaciones oficiales de entrenamiento es la de los afiliados comerciales, designados por la CONMEBOL a su exclusivo criterio. Las AM y los miembros de sus respectivas delegaciones no deberán exhibir, ni organizar la exhibición, ni autorizar cualquier publicidad u otro material promocional en las instalaciones oficiales de entrenamiento.

11.2. Consumo de bebidas: las restricciones relacionadas con el consumo de bebidas descritas en el Artículo 10.1 inc. j) se aplicarán también durante las sesiones de entrenamiento en las instalaciones oficiales de entrenamiento.

11.3. Asistencia y entradas: la CONMEBOL supervisará todas las sesiones de entrenamiento en las instalaciones oficiales. Ninguna AM, ni sus afiliados ni socio contractual alguno de las AM podrá llevar a cabo ningún tipo de promoción que se asocie con la asistencia a la sesión de entrenamiento en una instalación oficial de entrenamiento. Ninguna AM, ni sus afiliados ni socio contractual alguno de las AM podrá vender o distribuir entradas, ya sea con fines comerciales o no comerciales, entradas para acceder a las instalaciones oficiales de entrenamiento.

11.4. Patrocinadores en vestimenta de entrenamiento y chalecos de calentamiento/entrenamientos: Sin perjuicio del Artículo 10 precedente, todas las camisetas, prendas adicionales y chalecos de calentamiento/entrenamiento que lleven los miembros de las delegaciones de las selecciones en las instalaciones oficiales de entrenamiento podrán lucir la marca de los afiliados de las AM o de sus terceros contratados.

11.5. Venta y consumo de comidas y bebidas: a menos que la CONMEBOL lo acuerde de otra manera con los afiliados comerciales, las AM no podrán concertar con terceros ningún aspecto relacionado con venta, consumo o distribución de comida y bebida en las instalaciones oficiales de entrenamiento, tanto al público como a los miembros de la prensa presentes.

11.6. Venta de artículos oficiales: a menos que la CONMEBOL o sus mandatarios así lo acuerden con los licenciatarios oficiales, no se podrán ofrecer para su venta o distribución productos promocionales de terceros en las instalaciones oficiales de entrenamiento.

Artículo 12. Normas Específicas para los Hoteles de Concentración

12.1. Publicidad no permitida: ni las AM ni los miembros de sus delegaciones tendrán permitido exhibir, disponer para exhibición o autorizar la exhibición de publicidad o cualquier otro material promocional en los hoteles de concentración, en las inmediaciones de dichos hoteles ni en sus zonas comunes interiores, tales como el vestíbulo, pasillos, estancias, salones, áreas de paso, áreas de espera. Esta lista es meramente enunciativa y no taxativa.

12.2. Identificación de patrocinadores en camisetas de entrenamiento: Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 11, todas las camisetas de entrenamiento y prendas adicionales que lleven los miembros de las delegaciones de las selecciones en los hoteles de concentración podrán lucir la marca de los afiliados de las AM.

12.3. Grabaciones de la CONMEBOL: La CONMEBOL, los equipos de CONMEBOL TV o sus subcontratados podrán disponer de una sala de entrevistas exclusiva en el hotel de concentración.

12.4. Actividades de prensa: las AM participantes deberán colaborar y garantizar que cada miembro de la delegación colabore, con la CONMEBOL, en sus actividades de prensa en los hoteles de concentración, teniendo siempre presente que prevalecerán en todo momento los factores deportivos y la privacidad de los miembros de las delegaciones.

Artículo 13. Actividades de las Asociaciones Miembro

13.1. Exhibición y distribución de material promocional: Con excepción de lo permitido a continuación, las AM participantes no deberán usar, exhibir o distribuir material o realizar ninguna actividad que pueda usarse para identificar o promocionar a terceros en las zonas controladas, y deberán velar por que los miembros de la delegación tampoco lo hagan. En particular, las AM participantes no podrán:

(i) Distribuir, sin la previa aprobación por escrito de la CONMEBOL, cualesquiera directrices de prensa o cualquier otra publicación dentro de las zonas controladas que permita a los afiliados de las AM o a cualquier parte contractual asociarlas a la CONMEBOL o a la competencia;

(ii) Vender o autorizar la venta o distribución de comidas y bebidas dentro de las zonas controladas;

(iii) Vender o autorizar la venta o distribución de cualquier mercancía (por ejemplo, réplica de prendas de las selecciones, uniformes, balones, regalos) dentro de las zonas controladas; o

(iv) Exhibir cualquier tipo de publicidad o materiales de promoción de marca (por ejemplo, telones de fondo, señalización, productos y servicios) relacionados a los afiliados de las AM o cualquier otra entidad comercial en zonas controladas distintas que no sean:

a) Un espacio dedicado en el hotel de concentración, siempre que dicho espacio no sea el vestíbulo del hotel; el interior de dicho espacio no deberá ser visible desde el vestíbulo del hotel de concentración; y

b) En lugares designados por la CONMEBOL en espacio cerrado de las AM en la instalación oficial de entrenamiento.

13.2. Dispositivos para grabaciones personales: Las AM deberán asegurarse de que los miembros de sus delegaciones no usen, autoricen ni consientan el uso por parte de terceros de ninguna imagen en movimiento grabada por los dispositivos personales de grabación de los miembros de las delegaciones de las selecciones en las zonas controladas (excepto los hoteles de concentración) para su distribución, emisión o transmisión por cualquier tipo de medio. Esta prohibición se extiende a cualquier dispositivo de grabación que usen las AM o de los que estas tengan conocimiento en las zonas controladas (excepto los hoteles de concentración).

13.3.Estadios de la Competencias: Se aplicarán los siguientes términos y condiciones con respecto al uso y estancia de las AM y sus miembros de la delegación en estadios de la competencia:

a. Publicidad no permitida: la única publicidad permitida en los estadios de la Competición es la de los afiliados comerciales designados por la CONMEBOL. Ni las AM ni los miembros de sus delegaciones tendrán derecho a exhibir, organizar la exhibición, o autorizar la distribución de publicidad o material promocional en los estadios de la competencia;

b. Equipo técnico y bebidas: Las restricciones relativas al equipo técnico y bebidas descrito los Artículo 10 también se aplica en los estadios de la Competición.

c. Asistencia: Todas las sesiones de entrenamiento en los estadios de la Competición son controlados por la CONMEBOL y el. Las AM, afiliadas a las AM y/o terceros contratados por las AM no podrán ejecutar cualquier tipo de promoción relacionada con la asistencia a las sesiones de entrenamiento en los estadios de la competencia. Las AM, afiliadas a las AM y/o terceras partes no podrán vender entradas para asistir a una sesión de entrenamiento en los estadios de la competencia.

13.4.Transporte: Los siguientes términos y condiciones relativos a los traslados de los integrantes de las AM y sus delegaciones en el territorio de la Competición durante el periodo de la competencia:

a. Suministro de buses de selecciones: Cada AM será provista con un bus destinado para el transporte de sus selecciones participantes durante el periodo de competencia. Cada AM se asegurará que este bus para la selección será el único método de transporte utilizado por los jugadores de sus selecciones participantes y funcionarios para todos los eventos relacionados con la Competición (hasta y desde los partidos de la competencia, cualquiera de las sesiones de entrenamiento y/o ceremonias oficiales). Excepto para la marca de los afiliados comerciales y lemas de la CONMEBOL aprobados (por ejemplo: mensajes de fans), ningún material promocional de ningún tercero, incluyendo cualquier afiliado de las AM u otros terceros contratados, podrán ser mostrados en o dentro del autobús.

b. Otros vehículos: los otros vehículos utilizados por las AM y/o cualquier miembro de las delegaciones de las selecciones que tengan que entrar en las zonas controladas, no deberán tener ninguna marca, salvo (i) la del fabricante de dicho vehículo, (ii) la marca de los afiliados comerciales y lemas aprobados por la CONMEBOL y (iii) las marcas vinculadas a la Competición o a la CONMEBOL. Ni las AM ni los miembros de sus delegaciones estarán autorizados a retirar tales marcas de otros vehículos. Ningún material promocional de cualquier tercera parte, incluido cualquier afiliado de las AM o tercero contratado por estas, podrá exhibirse fuera o dentro de dichos vehículos.

Artículo 14. Reglamento del Trofeo

14.1. Ceremonia de premiación: La selección ganadora recibirá el Trofeo de Campeón durante la ceremonia en el campo de juego inmediatamente después del silbato final del partido final de la Competición y el trofeo permanecerá en posesión de la selección ganadora hasta la siguiente edición de la CONMEBOL Copa América.

14.2.Durante la ceremonia de premiación los jugadores y oficiales de la AM ganadora no podrán tocar y/o besar el trofeo antes de que el mismo sean entregado por el Presidente de la CONMEBOL al capitán del equipo.

14.3.Requisitos para el uso del trofeo (Ganador de 2021): se otorgará el trofeo de campeón a la AM participante ganadora de la Competición en una ceremonia que se celebrará en el campo después de que finalice el último partido de la Competición. El trofeo permanecerá en posesión de las selecciones ganadoras hasta la siguiente edición de la CONMEBOL Copa America. En ninguna circunstancia y en ningún momento, los afiliados de la AM ganadora o sus partes contractuales podrán crear una asociación entre estos y el trofeo original, el trofeo del ganador o una réplica en miniatura. En concreto:

a. Queda prohibido exhibir el trofeo, su réplica o su miniatura en cualquier actividad de prensa de la AM o en cualquier otra rueda de prensa en la cual haya un fondo o decoración que exhiba las marcas de entidades comerciales distintas a las afiliadas. Tampoco podrá exhibirse el trofeo vinculado a marcas, imágenes institucionales o elemento alguno que pueda identificar productos o servicios de entidades comerciales distintas a las afiliadas, ya sea esta vinculación con imágenes, banners, fondos, backdrops o decoraciones generadas por imágenes superpuestas, gráficos digitales superpuestos, archivos holográficos y cualquier otra representación digital de marcas o señales que identifiquen productos o servicios de entidades comerciales distintas a las afiliadas. La exhibición de las marcas de los afiliados comerciales requiere la aprobación previa y por escrito de la CONMEBOL;

b. Está prohibido exhibir o desfilar con el trofeo o con su réplica, ya sea esta de tamaño real o en miniatura, en ningún acto patrocinado por o en el que se reconozca una marca de algún afiliado de las AM o de cualquier de las partes contractuales de la AM. A modo de ejemplo, se prohíbe exhibir o desfilar con el trofeo o la réplica del trofeo, o trofeo en miniatura, en una gira de celebración en la que se exhiban marcas de cualquiera de los afiliados de las AM o de cualquier otra entidad comercial; y

c. Los afiliados y las personas físicas o jurídicas vinculadas contractualmente con partes contractuales de la AM, ganadora no podrán usar el trofeo, su réplica ni su miniatura, ni imágenes de las mismas, en ningún material publicitario o promocional para celebrar el éxito las selecciones ganadoras, sean estos materiales físicos o digitales, en medios de comunicación tradicionales o en plataformas digitales, redes sociales, sitios web y aplicaciones o softwares.

14.4. Con el objeto de preservar prestigio y valor comercial del trofeo original, las AM están de acuerdo en:

a. La AM ganadora no podrá producir sus propias réplicas no oficiales del trofeo, a excepción de las miniaturas de la réplica del trofeo, tal y como se señala a continuación;

b. No utilizar, retratar o exhibir el trofeo del ganador, ni ninguna otra réplica del trofeo original, de manera que pudiera interpretarse como inapropiada, despectiva o perjudicial al valor inherente del trofeo original, de la marca o de la imagen y reputación del trofeo original;

c. No utilizar ni conceder licencias para el uso de imágenes del trofeo original o del trofeo del ganador en prendas de vestir o en otros artículos;

d. Que la AM participante ganadora deberá, por cuenta propia, tomar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad del trofeo del ganador mientras esté en su poder.

14.5. Serán igualmente de aplicación las siguientes disposiciones:

a. La AM ganadora custodiará temporalmente el trofeo del ganador, que seguirá siendo propiedad en todo momento de la CONMEBOL y deberá devolverse de inmediato a esta entidad si lo solicitara por escrito;

b. El trofeo del ganador no se facilitará a terceros para que lo utilicen o exhiban sin previo consentimiento por escrito de la CONMEBOL; y

c. La CONMEBOL deberá autorizar por escrito y con antelación las giras del trofeo del ganador que se quieran realizar.

14.6. Sujeto a la previa autorización por escrito de la CONMEBOL, la AM ganadora podrá, por cuenta propia, designar al fabricante seleccionado por la CONMEBOL Copa América 2021, para la producción de miniaturas de la réplica del trofeo a fin de regalarlas a todos los miembros del equipo ganador y a sus entrenadores, siempre que dichas personas se comprometan por escrito con la CONMEBOL a no utilizar dichas réplicas con fines comerciales. El tamaño máximo de dichas miniaturas réplicas no podrá exceder los 15 cm de altura.

14.7. Ganador 2021 – Norma concerniente al uso del escudo de campeones de la CONMEBOL: Las selecciones ganadoras podrán mostrar el escudo de campeones de la CONMEBOL Copa América en sus camisetas oficiales después de la competencia. En relación con la utilización del escudo de campeón de la CONMEBOL Copa América, se aplican los siguientes términos y condiciones:

14.8. General: Las selecciones participantes ganadoras recibirán de parte de la CONMEBOL el escudo de campeón de la CONMEBOL Copa América tras el final de la competencia. El Escudo de campeón de la CONMEBOL Copa América continuará siendo propiedad exclusiva de la CONMEBOL y sólo podrán ser utilizados por la AM ganadora como referencia de su victoria en la Competición en sus camisetas oficiales. La AM ganadora deberá usar el escudo de campeón de la CONMEBOL Copa América en diseño, configuración y forma como proporcionados por la CONMEBOL. Cualquier modificación en el diseño, configuración y forma del escudo de campeón de la CONMEBOL Copa América está estrictamente prohibida.

14.9. Ámbito de uso: la AM ganadora podrá utilizar el escudo de campeón de la CONMEBOL Copa América en todos los partidos de todas las competencias de fútbol que dispute siempre que esté organizada o auspiciada por la CONMEBOL. El escudo de campeón de la CONMEBOL Copa América solo podrá usarse en la camiseta titular y de reserva de las selecciones ganadoras. Queda prohibido exhibir el escudo de campeón de la CONMEBOL en cualquier otro artículo o prenda del equipo de la selección ganadora.

14.10. Términos de uso: el derecho de exhibir el escudo de campeón de la CONMEBOL Copa América expira automáticamente tras la disputa del partido final de la siguiente edición de la CONMEBOL Copa América. Durante ese periodo, la selección ganadora podrá utilizar el escudo de campeón de la CONMEBOL Copa América durante los otros partidos que dispute, aunque no estén organizados ni auspiciados por la CONMEBOL.

14.11. Uso comercial: está estrictamente prohibido cualquier uso comercial o promocional del escudo de campeón de la CONMEBOL Copa América por parte de la AM ganadora, sus afiliados o terceros contratados con ella. Sin perjuicio de lo anterior, durante el periodo definido precedentemente, se podrá exhibir el escudo de campeón de la CONMEBOL Copa América en las réplicas de las camisetas oficiales de la selección ganadora, siempre que se utilice en dichas réplicas de forma idéntica a las camisetas oficiales sin ningún tipo de patrocinio. El derecho de exhibir el escudo de campeón de la CONMEBOL Copa América expira automáticamente tras la disputa de la final de la siguiente edición de la CONMEBOL Copa América. Queda prohibido exhibir el escudo de campeón de la CONMEBOL Copa América en réplicas de otros artículos del equipo y en otros productos con marca de la AM o de su selección u otras selecciones, así como su uso de forma independiente.

14.12. Vinculación no permitida con terceros: no se podrá utilizar el escudo de Campeón de la CONMEBOL Copa América de forma que se asocie el escudo, la Competición o a la CONMEBOL con terceros afiliados de la AM ganadora o terceros con contrato con esta;

14.13. Aprobación de la CONMEBOL: se exigirá la aprobación previa por escrito de la CONMEBOL para usar el escudo de campeón de la CONMEBOL Copa América o para publicar cualquier forma de documentos relacionados con el escudo. El uso del escudo campeón de la CONMEBOL Copa América y los documentos que haga en referencia al mismo podrán regirse por otras directrices o instrucciones que la CONMEBOL apruebe más adelante.

14.14. Vigencia: Estas disposiciones seguirán vigentes incluso después de que el presente Reglamento de Medios de Comunicación y Marketing deje de tener validez.

14.15. Disposiciones para al uso del trofeo – Ganadores Anteriores: Las réplicas del trofeo entregadas a los ganadores anteriores de la CONMEBOL Copa América deberán permanecer bajo la supervisión directa de la Asociación Miembro correspondiente y no deberán salir del país de dicha asociación sin el consentimiento previo y por escrito de la CONMEBOL. Las AM a las que se les haya otorgado réplicas del trofeo deberán garantizar que estas réplicas se utilicen siempre en el contexto histórico de la respectiva competencia y que no se utilicen de ninguna forma que puedan establecer una asociación con terceros, incluidos los afiliados comerciales, afiliados de las AM o partes contractuales de las Asociaciones Miembro, con el trofeo y/o con la competición. En especial, los afiliados de las AM y/o cualquier persona física o jurídica que haya celebrado contrato con las AM no tendrán ningún derecho o posibilidad de exhibirse en el lugar donde se encuentre o se exhiba el trofeo, su réplica u otra réplica en miniatura. Esta prohibición también se aplicará al desfile o la sesión fotográfica que haga el ganador de la Copa con el trofeo (y posteriormente con cualquier réplica del mismo).

14.16. Restricciones de los productos oficiales – Ganadores Anteriores: Se prohíbe igualmente a las Asociaciones Miembro ganadoras de ediciones anteriores de la CONMEBOL Copa América desarrollar, crear, utilizar, vender o distribuir material promocional o productos oficiales que lleven representaciones del trofeo (réplica) o de cualquier marca, emblema o elemento que haga referencia a ediciones anteriores de la CONMEBOL Copa América.

Artículo 15. Uso Permitido de las Marcas en la Competición

Uso de las marcas de la Competición por las Asociaciones Miembro: Las AN se deberán regir por los siguientes términos y condiciones con respecto al uso de las marcas de la competencia:

a. Consideraciones generales: sujetos a los términos y condiciones del presente artículo, las AM podrán utilizar las marcas de la Competición y el logotipo compuesto solo para referirse de forma descriptiva a su participación en la Competencia. Queda terminantemente prohibido cualquier uso comercial o promocional de las marcas de la Competición y del logotipo compuesto por parte de las AM, sus afiliados o terceros contratados. Las disposiciones del presente artículo seguirán vigentes incluso después de que el presente Reglamento de Medios de Comunicación y Marketing deje de tener validez.

b. Nombres de la Competencia: se solicita a las AM que, siempre que hagan referencia a la competencia, usen solo uno de los nombres de la misma (y dicho uso solo debe darse en un contexto periodístico de la AM).

c. Logotipo Compuesto: Las AM estarán autorizadas a crear un logotipo compuesto que incorpore tanto el logotipo oficial de la Competición y el escudo de la AM (En pleno cumplimiento con los términos y condiciones establecidos en el reglamento de equipo que se aplican en consecuencia). Los materiales para crear un logotipo compuesto pueden ser solicitados por correo electrónico a marketing@teamcopa.com. El logotipo compuesto sólo contará con el logotipo oficial de la Competición y emblema de la Asociación Miembro. No podrá incluirse ninguna otra marca sin el permiso por escrito de la CONMEBOL, dicho permiso es necesario antes de que se haga cualquier uso del logotipo compuesto. Ninguna otra marca podrá tocarse junto a un logotipo compuesto de modo

que cause confusión sobre si dicha marca forma o no parte del logotipo compuesto. Las AM deben obtener la autorización por escrito de la CONMEBOL de su logotipo compuesto antes de utilizarlo. El logotipo compuesto deberá, por lo tanto, enviarse a la CONMEBOL por escrito a marketing@teamcopa.com. Para disipar cualquier duda, y todos los usos del logotipo compuesto también deberán contar con la autorización de la CONMEBOL, de conformidad con el Artículo 15.

d. Uso de las marcas de la Competición y logotipo compuesto: ni las marcas de la Competición ni el logotipo compuesto podrán usarse cerca de los nombres, logotipos o marcas registradas de afiliados de las AM, o de terceros distintos a los afiliados comerciales, en la medida en que hayan sido concedidos los derechos de utilización.

Asimismo, las AM participantes no podrán usar las marcas de la competición ni el logotipo compuesto de la siguiente manera:

(i) como parte de actividades publicitarias o promocionales o lema o eslogan secundario usado en relación con los afiliados de las AM;

(ii) en regalos, premios, productos o artículos promocionales de prendas de vestir y equipo de venta al público (tales como kits o uniformes para fans) o con cualquier otro fin comercial; o

(iii) en cualquier objeto oficial impreso (incluido el material de papelería y las tarjetas de presentación) de una AM que también muestre los nombres y/o logotipos de afiliados de las AM (excepto cuando los nombres/logotipos sean los de las partes designadas por la CONMEBOL como afiliados comerciales de la competencia).

15.2. Materiales impresos de las AM: Las AM deben asegurarse de que sus materiales impresos (impresos o electrónicos) producidos en relación con su participación en la Competición (como posters, guías, guía de prensa, programas, revistas, mapas, folletos, libros, publicaciones electrónicas, CD-ROMs, boletines, etc.), no presenten ninguna de las marcas de la Competición y/o logotipo compuesto (o cualesquiera otras marcas afines a la competencia) excepto en un contexto puramente editorial. Por ejemplo, si la publicación de una Asociación Miembro tiene una marca de la Competición y/o el logotipo compuesto en la portada o contraportada de tal publicación o material impreso, sin identificaciones o anuncios comerciales (incluidos los de las afiliadas de las AM o terceros contratados por las mismas) deberá figurar en el anverso o reverso de esos materiales impresos. Los nombres de la Competición podrán usarse en forma editorial de las AM únicamente con propósitos descriptivos. Las marcas de la Competición y el logotipo compuesto pueden aparecer dentro de las publicaciones de las AM siempre que no aparezcan en la página opuesta a una que presente cualquier identificación comercial o anuncios publicitarios.

Las portadas y títulos de los materiales impresos de las AM deben dejar claro que son publicaciones de la Asociación Miembro y no publicaciones de la CONMEBOL. Como ejemplo de AM, el siguiente título sería considerado aceptable:

- "[Nombre de la publicación] Oficial de [Selección o Equipo] en la CONMEBOL Copa América 2021".
- "[Nombre de la publicación] Oficial de [Selección o Equipo] en la CONMEBOL Copa América Argentina – Colombia 2021".

Toda la documentación deberá someterse con antelación para aprobación de la CONMEBOL.

15.3. Vinculación no permitida con afiliados de las AM: las AM también garantizan que no se creará ninguna asociación entre sus afiliados, sus marcas o imagen institucional y/o terceros con quienes han contratado y sus respectivas marcas o imagen institucional y cualquiera de los productos que estos pudieran comercializar con la Competición en ninguno de sus materiales promocionales. Los afiliados de las AM y/o sus afiliados o terceros con quienes han contratado no usarán ninguna marca comercial ni el logotipo compuesto en ninguno de sus materiales propios, excepto que sean afiliados comerciales o utilicen la designación (por ejemplo) "[Patrocinador] de [AM]".

15.4. Otras marcas: las AM no deberán usar (y deberán asegurarse de que sus afiliados y/o terceros con quienes han contratado tampoco lo hagan) cualquier otra marca, dispositivo, símbolo, logotipo o frases para designar a la competición (incluido el trofeo).

15.5. Aprobaciones: todos los usos propuestos de las marcas de la Competición y del logotipo compuesto deberán enviarse (junto con un resumen del contexto propuesto y del canal de distribución) a la CONMEBOL al correo electrónico marketing@teamcopa.com. El formulario se transmitirá al coordinador de autorizaciones en Dentsu. También deberá enviarse a Dentsu una muestra de todo el material impreso que incorpore las marcas de la Competición y/o el logotipo compuesto para obtener la previa autorización por escrito de Dentsu mostrando su diseño y el posicionamiento de la marca de la Competición y logotipo compuesto, así como las marcas y logotipos de las afiliadas a las AM y terceros. En la muestra deberán figurar la maquetación y la posición de las marcas de la competición y del logotipo compuesto, así como las marcas y logotipos de los afiliados de las AM y los de terceros. Dichas muestras deberán presentarse al menos treinta (30) días antes del inicio del inicio de la Competición. Las AM deberán realizar todos los cambios solicitados por Dentsu para que los materiales impresos cumplan con el presente Reglamento de Medios de Comunicación y Marketing.

15.6. Plataformas digitales de las AM: Se aplicarán los siguientes términos y condiciones con respecto a la utilización de todos los medios digitales utilizadas o explotadas por las AM en relación con la competencia:

a. Consideraciones generales: las plataformas digitales utilizadas u operadas por las AM, sus afiliados y terceros contratados por las AM no deberán dar cobertura alguna antes, durante o después de los partidos de la Competición (cobertura antes, durante o después de los partidos), independientemente del formato (mostrando, emitiendo o explotando imágenes fijas o en movimiento, material sonoro o audiovisual, texto o datos del partido) y método de la cobertura (en directo o diferido). Como propietaria única y exclusiva de todos los derechos comerciales de los partidos de la Competición, las plataformas digitales utilizadas u operadas por la CONMEBOL, cubrirán con exclusividad cualquier contenido relativo a todos los partidos de la competencia.

b. Enlace con las plataformas digitales de los medios de comunicación de la CONMEBOL Copa América 2021: Cada AM debe incluir en cada página de su página web que ofrezca contenido relacionado con la competencia, si fuera técnicamente posible en cualquier otro medio digital utilizado u operado por la AM, un enlace a la sección del idioma correspondiente de la www.copaamerica.com y cualquier otro medio digital utilizado u operado por la CONMEBOL Copa América 2021. Dicho enlace, de ser técnicamente posible, comprende el logotipo de la CONMEBOL Copa América 2021, que podrá ser solicitado a través del correo electrónico marketing@teamcopa.com. El logotipo compuesto de la CONMEBOL Copa América 2021 o cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual, propiedad de la CONMEBOL no podrán ser utilizados por la Asociación Miembro de cualquier otra manera y no podrá ser utilizada por terceros, incluidas las afiliadas a las AM y/o terceros contratados para la Asociación Miembro. Además, el logotipo compuesto de CONMEBOL.com o cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual propiedad de la CONMEBOL no podrán aparecer en estrecha proximidad a las marcas o nombres de cualquier afiliada de las AM y/o cualquier tercero con quien la AM haya celebrado contrato.

c. Reproducción de contenidos: si así lo solicitaran, las AM obtendrán del Departamento de Comunicación Digital de la CONMEBOL Copa América 2021 un paquete de contenidos para la www.copaamerica.com u otros medios digitales (si estuvieran disponibles) que podrán publicarse en el portal de las AM o en otras plataformas utilizadas u operadas por esta. El paquete incluirá, entre otra información, los últimos resultados y noticias.

d. Contacto: para obtener más detalles sobre paquete de contenidos, las AM deberán contactar con el Departamento de Marketing de la CONMEBOL Copa América en: marketing@teamcopa.com

e. Uso en internet de las marcas de la Competición y del logotipo compuesto: las marcas de la Competición y el logotipo compuesto podrán utilizarse en las plataformas digitales utilizadas u operadas por las AM, siempre que:

(i) Las marcas de la Competición y el logotipo compuesto se empleen únicamente para fines periodísticos;

(ii) Las AM hayan obtenido previamente la autorización por escrito de la CONMEBOL para dicho uso, la misma deberá ser solicitada a CONMEBOL, por correo electrónico a marketing@teamcopa.com;

(iii) Las marcas de la Competición y logotipo compuesto no se usen en asociación o relación con, ni cerca del nombre o el logotipo de ninguna entidad comercial, incluidos los afiliados de las AM y terceros con quienes estas hayan celebrado un contrato;

(iv) Las marcas de la Competición y logotipo compuesto no se usen a modo de hipervínculo a un medio digital utilizado u operado por las AM. Si se desea crear un enlace con otra plataforma digital, tendrá que usarse un enlace de texto;

(v) Las marcas de la Competición y logotipo compuesto no se usen o coloquen en la barra de título, barra de menú o el pie de página; y

(vi) El uso de las marcas de la Competición y logotipo compuesto en las plataformas digitales utilizadas u operadas por las AM cumplan en todo momento con los términos y condiciones del presente artículo 15.

f. Direcciones en internet (URLs): los nombres de la Competición no deberán usarse en las direcciones de los portales de las AM ni tampoco como enlaces a otras plataformas digitales utilizadas u operadas por estas.

Artículo 16. Gestión de Entradas

16.1. Condiciones sobre las entradas: Las AM participantes cumplirán íntegramente los términos y condiciones de las entradas y los reglamentos o circulares publicados por la CONMEBOL o terceros autorizados por esta para distribuir entradas de la Competición, y velarán por que todos sus invitados respeten también dicha normativa.

16.2. Plataformas digitales de las AM: Se aplicarán los siguientes términos y condiciones con respecto a la utilización de todos los medios digitales utilizadas o explotadas por las AM en relación con la competencia:

16.3. Medidas para gestión de entradas de la CONMEBOL: con el objeto de (i) garantizar la distribución de entradas más equitativa posible entre los diferentes grupos de interesados en la adquisición de entradas de la CONMEBOL y garantizar igualmente el reparto justo entre compradores individuales y entidades, tanto en el país anfitrión de la Competición como en el resto del mundo; (ii) cumplir con los procedimientos de seguridad y protección y los operativos puestos en práctica por la CONMEBOL y/o el durante la competencia; (iii) proteger el esquema de precios de las entradas elaborado por la CONMEBOL; (iv) proteger los intereses de los consumidores y garantizar el cumplimiento estricto de los principios de defensa del consumidor relativos a la venta, distribución y uso de las entradas; y (v) proteger cualquier derecho que la CONMEBOL concede a sus afiliados comerciales, licenciatarios de derechos audiovisuales, receptores de servicios preferentes y otros grupos de interés, la CONMEBOL pondrá en marcha un programa de gestión global de entradas, mediante el cual tramitará la venta de todas las entradas en su nombre y sin intermediarios. Asimismo, la CONMEBOL restringe el uso ilimitado, el traspaso y la reventa de estas a los titulares de entradas y a aquellas entidades a las cuales la CONMEBOL haya facilitado entradas.

16.4. Asignación de entradas y demás documentos de entrada: Los derechos de las Asociaciones Miembro con respecto a las entradas estarán sujetos a la ejecución por parte de estas del Acuerdo sobre Asignación de Entradas en la versión válida para las AM y de todos los demás acuerdos relativos a la gestión de entradas que la CONMEBOL decida establecer y publicar con la suficiente antelación antes del inicio de la Competencia.

16.5. En caso de discrepancias entre el presente Reglamento de Medios de Comunicación y Marketing y el Acuerdo sobre Asignación de Entradas y/o cualesquiera otros acuerdos similares, los términos

y condiciones del Acuerdo sobre Asignación de Entradas y de otros similares prevalecerán frente a los términos y condiciones del presente reglamento; en dicho caso, se modificarán de la forma que corresponda los términos y condiciones del presente reglamento.

16.6. Sistema de venta y distribución de entradas: En relación con la competencia, la CONMEBOL permitirá centralizar la gestión de todas las entradas asignadas a las AM e invitados de las AM y seguidores. Tal sistema centralizado permitirá a la CONMEBOL administrar, en nombre de la CONMEBOL, todo el proceso de ventas y distribución, incluyendo aplicaciones de entradas, confirmación, pago y entrega. El acuerdo de asignación de entradas describirá detalladamente el sistema de venta y distribución de entradas y contemplará todos los derechos y deberes de las AM.

16.7. No utilización de publicidad y fines promocionales: Cada AM que reciba cualquier tipo de entradas, deberá abstenerse, y deberá asegurarse que los invitados de las AM (afiliados y socios comerciales incluidos), se abstengan de cualquier tipo de publicidad o actividad promocional que implique, pretenda implicar o pudiera entenderse como forma de uso de entradas, entradas para entrenamientos oficiales o no oficiales en el territorio de la Competición durante el periodo de competencia, o entradas de cualquier otro evento relacionado con la Competición que sea organizado por, o bajo el auspicio de la CONMEBOL. En particular, las Asociaciones Miembro que reciban entradas, serán responsables que sus invitados (incluidos sus afiliados) no organicen concursos, promociones, sorteos, loterías o cualquier actividad similar con premio que, en opinión de la CONMEBOL, permita que dichos invitados o terceros se asocien con la CONMEBOL y/o la competencia, y/o permita a los terceros acceder o conseguir una entrada para la Competición por haber participado en tales actividades.

16.8. Conducta de invitados, afiliados a las Asociaciones Miembro: Cada Asociación Miembro que reciba cualquier tipo de entradas, serán responsables que los invitados de las AM, AM afiliadas y/o terceros contratados por ellas, sean notificados, acepten y cumplan plenamente con los términos y condiciones de cualquier documento de entradas (reglamento de venta de entradas al público en general; términos y condiciones generales para el uso de las entradas y el código de conducta en el estadio).

16.9. Actividades de marketing parasitario: Las AM, serán responsables de que todos sus invitados, AM afiliadas y/o cualquier tercero con quienes hayan celebrado un contrato, se abstengan de llevar a cabo cualquier actividad publicitaria o promocional que pudiera considerarse de cualquier modo y de manera razonable como publicidad parasitaria que viola los derechos de los afiliados comerciales, licenciatarios de derechos audiovisuales indicados por la CONMEBOL, el titular de los derechos de hospitalidad y/o la CONMEBOL, incluyendo la abstención de cualquier publicidad y/o actividad promocional que podría llevar a la suposición razonable de que las entradas u otros derechos de acceso a la Competición puedan ser adquiridos por terceros en relación con tales actividades o que signifiquen una relación directa o indirecta entre las entradas a partidos de la competencia y marcas, servicios o imagen institucional de terceros no afiliados comerciales de CONMEBOL Copa América. También se considerará marketing parasitario o ambush marketing, cualquier conducta que busque generar una relación directa o indirecta entre la competencia o la imagen institucional de CONMEBOL y marcas, servicios o imagen institucional de terceros no afiliados comerciales de CONMEBOL Copa América.

VI. Medios de Comunicación

Artículo 17. Colaboración con los Medios de Comunicación

17.1. Principios Básicos: Las AM deberán colaborar y asegurarse que cada miembro de las delegaciones de las selecciones colabore, con la CONMEBOL, los periodistas de los medios designados por la CONMEBOL, los licenciatarios de los derechos audiovisuales y los periodistas acreditados en las actividades de prensa durante el periodo estadía de las delegaciones de las selecciones en el Territorio de la Competencia.

17.2. La CONMEBOL, a través de su Departamento de Prensa y Comunicación, establecerá la normativa a seguir en los partidos por parte de los profesionales de los medios de comunicación (cronistas, reporteros de TV, fotógrafos, camarógrafos, técnicos, ayudantes, así como cualquier otra persona de cualquier medio, televisión, radio y escrito etc.), en cuanto a cantidad permitida, ubicación, permanencia o no en el campo de juego, en las zonas de bancos de suplentes y mesa de control.

17.3. Los equipos están obligados a atender los requerimientos del Departamento de Prensa y Comunicación de la CONMEBOL, sea para el sitio web oficial y/o redes sociales oficiales.

17.4. Oficiales de Prensa: Cada Asociación Miembro participante debe designar a un oficial de prensa para toda la Competición a fin de coordinar los asuntos de los medios de comunicación con la CONMEBOL y los medios de acuerdo con las regulaciones de la CONMEBOL. El oficial de prensa ayuda a CONMEBOL a compilar características editoriales y estadísticas con el objetivo de promover la Competición en las plataformas de medios oficiales de CONMEBOL. El oficial de prensa de equipo debe asistir a todas las actividades de los medios y asegurarse de que el equipo cumpla con todas sus obligaciones en relación con cada partido.

17.5. Los oficiales de prensa de los equipos participantes deben dar máxima cooperación con los pedidos adicionales de los emisores de CONMEBOL, así como al observar ciertas prácticas y procedimientos para garantizar la uniformidad entre todos los partidos de la Competición.

17.6. Los equipos también deben cooperar con las solicitudes de acceso y entrevista de las plataformas de medios de CONMEBOL antes y durante la Competición.

Artículo 18. Reglas Generales

18.1. Reglas generales: todas las AM deberán cumplir las siguientes disposiciones en las actividades oficiales de prensa de la CONMEBOL:

a. Las AN no estarán autorizadas a presentar, distribuir o exhibir de ningún modo cualquier publicidad o materiales de marcas de terceros (incluidas las AM afiliadas o cualquier tercero contratado de esta o miembros de su delegación). Esta restricción incluye, entre otros, fondos publicitarios, señalización, productos, servicios, y las marcas en el equipo o accesorios que usen los jugadores y/u otros miembros de las delegaciones de las selecciones;

b. No se permitirá la distribución de directrices de prensa y otras publicaciones por o en nombre de ninguna AM, de sus afiliados o de terceros contratados en las actividades de prensa de la CONMEBOL, a menos que sea previamente autorizado por la CONMEBOL;

c. Ningún jugador o miembro de la delegación podrá hacer referencia verbal a:

(i) Cualquier AM afiliada y/o cualquier tercero contratado por la AM; o

(ii) Cualquier patrocinador, proveedor u otro tercero contratado para, un miembro de la delegación de las selecciones; o

(iii) Cualquier otra entidad comercial.

Artículo 19. Actividades de Prensa

Todas las AM deberán cumplir obligatoriamente con las siguientes disposiciones:

19.1. Llegada al territorio de la competición: el día de su llegada a los territorios de la competición, las AM participantes estarán obligados a participar en actividades de prensa oficiales de la CONMEBOL. En el aeropuerto de llegada de cada equipo, habrá un espacio destinado para que la prensa tome imágenes y una declaración rápida del entrenador y/o un jugador del equipo. Este evento contará con un número muy pequeño de medios de prensa que serán seleccionados por CONMEBOL, dentro de sus criterios de prioridad.

Esta actividad será coordinada por los Oficiales de Medios de CONMEBOL en conjunto con los equipos de comunicación y de operaciones del aeropuerto de la ciudad, así como el equipo de Transportes de CONMEBOL y el equipo de comunicación de los equipos. En un área reservada, preferiblemente en la pista de aterrizaje, donde haya contacto visual con el avión, se montará un espacio para que la prensa pueda capturar imágenes de los equipos descendiendo de la aeronave. Obligatoriamente el técnico y/o un jugador del equipo caminarán hasta el lugar para dar una breve declaración a la prensa.

En caso de no ser posible montar esa operación en la pista, la misma actividad se desarrollará en otro lugar del aeropuerto.

19.2. Team Arrival Meeting: Durante la llegada de cada equipo a la sede que corresponde, se realizará el Team Arrival Meeting en la cual se tomarán retratos y videos de jugadores (tomas individuales y colectivas, imágenes fijas y animadas) se realizarán 3 días antes del partido inaugural, para uso en pantallas del estadio, infotainment, redes sociales oficiales, media guide, broadcasting y cualquier canal autorizado de la Competición. Los jugadores deben estar equipados con las dos (en el caso de los arqueros tres) indumentarias oficiales de la selección que utilizarán durante la Competición.

19.3. Sesiones de entrenamiento: Las actividades de prensa que no sean realizadas en el estadio en el cual se disputará el partido (Ej.: canchas de entrenamiento, hoteles, etc.) no tienen la participación directa de los Oficiales de Medios de CONMEBOL y deberán ser coordinadas y

operadas por el staff de cada equipo participante. Se recomienda a las AM participantes hacer entrevistas virtuales. Las entrevistas presenciales estarán única y exclusivamente habilitadas para la Emisora Anfitriona o CONMEBOL Media (en estricto cumplimiento a los protocolos sanitarios) atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso.

Artículo 20. Actividades de Prensa Oficiales de la CONMEBOL en los Estadios de la Competición

Todas las AM deberán cumplir obligatoriamente con las siguientes disposiciones:

20.1 Actividades de prensa oficiales de la CONMEBOL en los estadios de la competición: las AM participantes deberán participar en las actividades de prensa oficiales de la CONMEBOL que tengan lugar en los estadios de la competición donde vayan a disputar partidos. Facilitarán estas actividades de la manera siguiente:

a. Los oficiales de la CONMEBOL y periodistas acreditados tendrán acceso a las sesiones de entrenamientos el día antes de los partidos (MD-1) durante al menos los primeros quince (15) minutos, el mismo deberá realizarse en el estadio oficial en el cual se dispute el partido. Las AM participantes que deseen cerrar el acceso a la prensa y a los oficiales de la CONMEBOL a los entrenamientos tras los quince (15) minutos obligatorios se lo comunicarán a la CONMEBOL por escrito. Es responsabilidad de CONMEBOL asegurarse de que en el estadio no haya medios de comunicación después de estos 15 minutos y que todas las cámaras instaladas permanentemente estén apagadas.

b. Cada equipo debe realizar una conferencia de prensa oficial el día antes de cada uno de sus partidos (MD-1) en el estadio sede. Estas conferencias de prensa se coordinan entre la CONMEBOL y los equipos participantes para evitar choques en la programación y cumplir con los plazos de los medios. Deberán estar presentes en la conferencia de prensa el Director Técnico principal del equipo y al menos un jugador.

c. En caso que el equipo decida hacer un reconocimiento de campo "caminando" por el césped, los medios acreditados deberán tener acceso a esta actividad.

d. En caso de que el campo de juego a criterio de la CONMEBOL no se encuentre en condiciones para realizar el reconocimiento, tanto el entrenador como un jugador de cada uno de los dos equipos deberán comparecer al estadio a la hora prevista por la CONMEBOL para la conferencia de prensa oficial.

20.2 Actividades de prensa el día del Partido: En días de partido, todas las actividades de los medios de comunicación de los equipos, que se desarrollen en el estadio serán coordinadas por el Oficial de Medios de CONMEBOL.

20.3 Las conferencias de prensa oficiales de CONMEBOL posteriores al partido en el estadio sede, deben comenzar a más tardar 15 minutos después de finalizado el partido. La presencia del Entrenadores principales de cada equipo y el mejor jugador del partido, electo por la CONMEBOL es obligatoria.

20.4 Si el Entrenador principal se encuentra suspendido (en cumplimiento de una sanción) o es expulsado durante el partido, los equipos tendrán que reemplazarlo con el entrenador asistente para la conferencia de prensa posterior al partido. El orden de las conferencias de prensa será la siguiente:

1ª Conferencia: Entrenador del equipo perdedor;
2ª Conferencia: Entrenador del equipo ganador.
En caso de empate deberá comparecer primero el Entrenador del Equipo B.

Artículo 21. Zona Mixta

21.1. Después del partido, se configura una zona mixta para la emisora anfitriona, la cual estará situada en el camino desde los vestuarios al área de transporte del equipo. A esta zona mixta tendrán acceso únicamente los representantes de las emisoras anfitrionas. Sus puntos de acceso son determinados por la CONMEBOL. Todos los jugadores y miembros del Cuerpo Técnico de ambos equipos están obligados a pasar por la zona mixta.

Artículo 22. Filmaciones y Entrevistas

22.1. Filmación de los vestuarios: Los equipos deben autorizar la entrada del equipo de la emisora anfitriona y a los fotógrafos o representantes digitales oficiales de la CONMEBOL a los vestuarios para la grabación de imágenes antes de la llegada de los jugadores y oficiales. Para esto, todo el material de juego - camisas, pantalones, calcetines, zapatillas de fútbol y guantes ya deberán estar arreglados y expuestos. La filmación es organizada por la CONMEBOL y deberá realizarse 3 horas antes del inicio del partido (KO -03).

22.2. Filmación de la llegada de jugadores: Durante la llegada de los equipos al estadio, la emisora anfitriona, los fotógrafos o representantes digitales oficiales de la CONMEBOL pueden usar un número preestablecido de cámaras de televisión en posiciones fijas para acompañar el desplazamiento de los equipos desde el autobús hasta la puerta del vestuario.

22.3. Las entrevistas no están permitidas durante el partido en el mismo campo de juego o en sus inmediaciones. Las entrevistas se realizan de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Se permiten entrevistas previas al partido con entrenadores de ambos equipos.

b. Las entrevistas flash interview después del partido se realizan con hasta 3 jugadores, siendo su duración máxima 90 segundos (cada entrevista). Las mismas serán ubicadas en el campo de juego y/o entre el campo y la entrada del túnel de los jugadores. Estas entrevistas se realizarán obligatoriamente con los paneles o backdrops de los patrocinadores de la Competición, los cuales estarán ubicados durante todo el partido en un espacio resguardado y cercano a la entrada del túnel para que el proveedor pueda instalarlos rápidamente al final del segundo tiempo, según las indicaciones de los oficiales de medios de la CONMEBOL. En caso de que un periodista realice la entrevista sin los paneles o backdrops, se le otorgará una advertencia, en caso de reincidencia se le denegará la acreditación para partidos posteriores.

c. Los jugadores que hayan sido seleccionados para los controles de dopaje pueden participar en las entrevistas posteriores al partido acompañados del oficial de control de dopaje.

Artículo 23. Actividades de Prensa Fuera de las Zonas Controladas

23.1. Actividades de prensa de las AM fuera de las zonas controladas: Las AM podrán organizar actividades de prensa fuera de las zonas controladas. A menos que se estipule explícitamente lo contrario. Serán de aplicación los términos y condiciones del presente reglamento para las actividades de prensa de las AM organizadas fuera de las zonas controladas.

23.2. En relación con las actividades de prensa de las AM fuera de las zonas controladas, serán de aplicación las siguientes disposiciones:

a. Fondos de prensa: Durante las actividades de prensa de las AM fuera de las zonas controladas, estas federaciones podrán disponer un fondo de prensa detrás de los miembros de las delegaciones de las selecciones en el que aparezca publicidad y/o marcas de terceros (tales como las AM afiliada), siempre que la publicidad y/o las marcas:

(i) No cree de modo alguno ninguna asociación entre dichos terceros y la CONMEBOL y/o la competencia, en la opinión razonable de la CONMEBOL;

(ii) No muestre ninguna de las marcas de la Competición u otros derechos de propiedad intelectual de propiedad de, o cualquier otra referencia a la CONMEBOL o la Competición (o partes de los mismos);

(iii) Muestre el escudo de la AM, en estricto cumplimiento de los términos y condiciones estipulados en el Reglamento de Equipo que se aplique en consecuencia); y

(iv) No muestre una relación ambigua entre dichos terceros y la AM (por ejemplo, “patrocinador oficial de la AM”).

23.3. Cualquier soporte telón de fondo utilizado por una AM fuera de las zonas controladas durante el periodo de competencia requiere la previa aprobación por escrito de la CONMEBOL.

Artículo 24. Foto, TV y Redes Sociales de las AM

24.1. Los equipos están autorizados a:

a. Generar contenidos fuera del Estadio y publicarlas en sus redes sociales.

b. Acceder a tribuna o sectores del estadio la cámara técnica de los equipos (Filmación táctica). Esta posición será designada e informada por la CONMEBOL a la AM. En caso de comprobarse la transmisión o entrega del material a terceros será pasible de sanciones, y de cancelación de la autorización.

24.2. Los equipos no están autorizados a:

a. Grabar o generar contenido en cualquier de las áreas del estadio para las redes sociales. La empresa responsable de la producción de la señal internacional (Host Broadcast) generará videos con contenido antes y después partido al final de la transmisión para que las AM lo muestren en sus sitios web, siempre con geo bloqueo.

b. Grabar imágenes de los partidos para fines de transmisión o compartir en redes.

c. Acceder a la Zona Mixta y la Conferencia de prensa.

d. Ingresar sus equipamientos a las tribunas de prensa o cualquier otra parte del estadio con visión al FOP.

Artículo 25. Uso de los Medios Digitales

25.1. Uso de los medios digitales por parte de los miembros de las delegaciones de las selecciones: A fin de preservar la privacidad de todos los miembros de las delegaciones de las selecciones, de los oficiales de la CONMEBOL, la integridad del deporte, de la CONMEBOL y de la competencia, así como la integridad de los derechos de marketing y derechos audiovisuales de la CONMEBOL, cada AM deberá asegurarse que los contenidos que todos los miembros de las delegaciones de las selecciones que carguen en cualquier medio digital cumplan con los siguientes términos y condiciones con respecto a cualquier forma de contenido relacionada con sus experiencias personales en la competencia, la Competición en general o aspectos relacionados:

(i) Los miembros de las delegaciones no podrán cargar ni generar contenido mientras se encuentren en la zona controlada, salvo en los hoteles de concentración y las zonas de prensa de las AM en las instalaciones oficiales de entrenamiento, durante toda la Competición;

(ii) El contenido publicado o subido deberá referirse exclusivamente a la experiencia personal del miembro de la delegación de la selección con respecto a la competencia. Sin menoscabo de lo anterior, dicha contribución no podrá contener ni entrevistas ni información sobre otros miembros de la delegación, miembros de la delegación del equipo contrario ni sobre los oficiales de la CONMEBOL;

(iii) Los miembros de las delegaciones no deberán publicar ningún tipo de información confidencial o privada de ningún tercero, incluyendo, entre otros, información que comprometa la seguridad o la celebración de la fase final, la seguridad de cualquier AM o cualquier delegación de selección o la privacidad de cualquier otro miembro de las delegaciones de las selecciones, de cualesquiera federaciones o de los oficiales de la CONMEBOL;

(iv) Cualquier contenido publicado o cargado deberá estar dentro del marco del respeto, juego limpio, dignidad de todos los participantes y dentro de las normas del decoro y las buenas costumbres y en ningún caso deberá incluir cualquier mensaje político o discriminatorio;

(v) Con excepción de lo que permita explícitamente esta subsección (v), los miembros de las delegaciones de las selecciones no podrán hacer uso de las marcas de la competencia. Los miembros de las delegaciones podrán utilizar:

a. La marca denominativa "CONMEBOL Copa América" (incluido el equivalente en todos los idiomas, escrituras "TM" en todos los idiomas o versiones de las escrituras) y cualquier permutación del mismo registro o susceptible de registro; y

b. Otras palabras relacionadas con la CONMEBOL en sus redes sociales o blogs, en cualquier caso, siempre que la palabra "CONMEBOL" y otras relacionadas con la Copa América no estén asociadas con ninguna tercera parte o cualesquiera productos o servicios de terceros y no sean utilizados para ningún propósito comercial;

(vi) Miembros de la delegación de selecciones tienen prohibido incluir cualquier referencia comercial en relación con el contenido publicado o cargado en sus propios medios digitales. En particular, no deberán ofrecerse oportunidades de publicidad y patrocinio y/o venderse a terceros en relación con la CONMEBOL o contenido relacionado a la competencia;

(vii) Los miembros de las delegaciones podrán publicar contenidos relacionados con la CONMEBOL o la Competición relacionada en medios digitales de terceros siempre que no exista asociación alguna de carácter comercial entre dicha tercera parte u otras empresas o productos y la CONMEBOL o la competencia, y que dicho contenido en ningún caso se utilice con fines comerciales;

(viii) Los miembros de las delegaciones se abstendrán de utilizar en forma de publicidad parasitaria o ambush marketing el contenido relacionado con la CONMEBOL o la Competición y deberán asegurarse de que tampoco lo utilice ni cargue o publique ningún tercero;

(ix) Los miembros de las delegaciones no podrán firmar ningún tipo de acuerdo de exclusividad comercial o no comercial con terceros en relación con la aportación de contenidos referentes a la CONMEBOL o a la competencia;

(x) Los nombres de dominio que incluyan las palabras "CONMEBOL" o "Copa América", o sus variaciones no podrán utilizarse por los miembros de las delegaciones. Durante el periodo de competencia, los miembros de las delegaciones de las selecciones podrán crear subdominios que hagan referencia a la competencia, como, por ejemplo: [minombre].com/CONMEBOLCopaAméricaArgentina-Colombia; y

(xi) Con objeto de facilitar el acceso a la información referida a la CONMEBOL, se recomienda a los miembros de las delegaciones de las selecciones que, de conformidad con el presente Reglamento de Medios de Comunicación y Marketing, que conecten sus blogs a la página oficial de la CONMEBOL Copa América 2021, copaamérica.com o a cualquier medio digital más utilizado o explotado por la CONMEBOL.

25.2. Cada Asociación Miembro debe informar a sus miembros de delegación que, siempre que los miembros de la Delegación decidan hacer pública sus opiniones o declaraciones en un medio digital, estos son responsables de sus comentarios. Quien publique los contenidos en medios digitales podrían ser considerados personalmente responsables por cualquier comentario considerado difamatorio, obsceno o que afecten derechos de propiedad intelectual de terceros.

VII. Varios

Artículo 26. Disposiciones Finales

26.1. Asuntos Disciplinarios de la CONMEBOL: Si cualquier Asociación Miembro y/o sus miembros de delegación incumplieran alguna de las disposiciones del presente Reglamento de Medios de Comunicación y Marketing, estará sujeto a las sanciones impuestas por la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL. Las AM son enteramente responsables de que los miembros de sus delegaciones, así como sus afiliados o terceros con los cuales tenga un vínculo contractual, cumplan íntegramente el presente reglamento, así como las directrices, directivas y decisiones promulgadas por la CONMEBOL. Las AM deberán informar inmediatamente a sus afiliados o terceros con los cuales tenga un vínculo contractual sobre el contenido de estas directrices y velar por que sus afiliados las cumplan.

26.2. Objetos prohibidos: todo objeto utilizado por las AM participantes o cualquiera de los miembros de la delegación en una zona controlada que no cumpla con lo estipulado en el presente reglamento será retirado, confiscado o cubierto a discreción de los oficiales de la CONMEBOL. Asimismo, las AM participantes también podrán estar sujetos a las sanciones impuestas por la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL.

26.3. Exención de responsabilidad: La CONMEBOL no será responsable frente a una Asociación Miembro por cualquier pérdida, gastos, daños o cualquier coste alguno que pueda surgir como consecuencia de, o en conexión con los requisitos contenidos en el presente Reglamento de Medios de Comunicación y Marketing y/o en el Reglamento de la Competición y/o el reglamento de equipamiento.

26.4. Discrepancias: En caso de que existan disposiciones contradictorias en el Reglamento de la Competición y el Reglamento de Equipamiento con respecto a las estipulaciones recogidas en el presente Reglamento de Medios de Comunicación y Marketing, prevalecerá este último. Por tanto, se modificarán como corresponda los términos y condiciones correspondientes del reglamento de la Competición o el Reglamento de Equipamiento.

26.5. Modificaciones: La CONMEBOL podrá modificar este Reglamento de Medios de Comunicación y Marketing en cualquier momento y a su entera discreción mediante circulares, las cuales serán vinculantes para las Asociaciones Miembro participantes.

26.6. Idiomas: El presente Reglamento de Medios de Comunicación y Marketing existe en las dos lenguas oficiales de la CONMEBOL (español, portugués e inglés). En el caso de que se produzca cualquier discrepancia en la interpretación de los textos de este Reglamento de Medios de Comunicación y Marketing, la versión en español será la vinculante.

26.7. Declaración de renuncia: Toda renuncia por parte de la CONMEBOL a actuar en caso de incumplimiento del presente Reglamento de Medios de Comunicación y Marketing (y de todo documento mencionado en este reglamento) no tendrá efecto ni se interpretará como una renuncia a actuar en caso de otro incumplimiento de tales disposiciones o de incumplimiento de otra disposición o una renuncia a cualquier otro derecho que emane de este Reglamento de Medios de Comunicación y Marketing o de otros documentos. Solo serán válidas las renuncias por escrito. En caso de que la CONMEBOL decida no insistir en una o más ocasiones en el estricto cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento, o de los documentos mencionados en él, este hecho no será considerado una renuncia a dicha disposición, ni privará a la CONMEBOL del derecho a actuar ulteriormente en el estricto cumplimiento de la misma o de cualquier otra provisión de este Reglamento de Medios de Comunicación y Marketing, o de cualquier otro documento mencionado en él.

26.8. Aplicación: El presente reglamento ha sido ratificado por el Consejo de la CONMEBOL y entra en vigor con efecto inmediato.

-CONMEBOL-™

FÚTBOL DESDE 1916

Autopista Aeropuerto Internacional – Km12
Luque – Gran Asunción – Paraguay
+595 21 517 2000.

www.conmebol.com